

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONCEJALES PRESENTES:

**D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. José Luis Jaurena Ainciburu**

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticinco. Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los tres concejales miembros que al margen se reseñan (los concejales D. Fernando Arreche, D. Javier Lapeire y D. Juan Fermín García han excusado su asistencia), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- *APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE JULIO DE 2025.*

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el texto del acta de la sesión ordinaria de 12 de julio de 2025, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá como es habitual, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándola en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirá el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal y exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 67 a 87 de 2025, dictadas desde la sesión ordinaria de 12 de julio de 2025.

Resolución nº 67/2025:

El día.....CATORCE.....de.....JULIO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 51/2025, de 27 de mayo de 2025, se otorgó permiso a las Asociaciones Ruta al Exilio y Be Wild Be Proud, que organizan dicha ruta contando con el aval de las instituciones navarras y cinco años de experiencia realizando este campamento, para la utilización del frontón municipal cubierto “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos al objeto de pernoctar la noche del domingo 20 de julio al lunes 21 de julio, con llegada en la tarde del domingo y salida a las 7 de la mañana del lunes, un grupo total de 56 personas, 40 jóvenes ruteros de 16 y 17 años y 16 miembros del equipo, donde podrán dormir y usar sus duchas y aseos, con las condiciones señaladas en la misma, y la declaración responsable firmada por la tesorera de la Asociación como representante legal de la misma.

Como complemento del proyecto han solicitado un espacio cerrado como sala de prensa para albergar los equipos informáticos y de producción del reportaje, donde poder trabajar para editar vídeos..., necesitando el acceso de 3 personas a la sala durante la tarde-noche del domingo 20 de julio y a la mañana siguiente temprano para retirar el material.

Por lo expuesto, y considerando que la sala de cine/multiusos sita en planta baja de la Casa Consistorial podría utilizarse para el fin solicitado,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y reservar a la Asociación Ruta al Exilio la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, como sala de prensa para dejar los equipos informáticos, de producción y edición del reportaje del campamento RUTA AL EXILIO, desde la tarde del domingo 20 de julio hasta la mañana del lunes 21 de julio en que retirarán los equipos al partir el campamento temprano, con el debido cuidado y protección de la sala recientemente reformada, de su mobiliario, instalaciones y equipos.

2º) El Ayuntamiento no será responsable de la guarda y custodia de los equipos y material que deje en la sala dicha Asociación Ruta al Exilio.

3º) La Asociación solicitante, a través de su representante legal, la tesorera Dña. Alba Peña Muñoz, será responsable del cuidado de la sala e instalaciones durante su uso y de cualquier eventual desperfecto que se pudiera producir por su indebida utilización, así como de los equipos y material que se depositen en la sala por la citada Asociación Ruta al Exilio.

4º) Se dará acceso a la sala a un máximo de 3 personas de la Asociación Ruta al Exilio.

5º) Trasladar esta Resolución de Alcaldía número 67/2025, de 14 de julio, a la Asociación Ruta al Exilio, a través de su correo electrónico de contacto, rutaalexilio@gmail.com, debiendo firmar en la misma su conformidad la tesorera responsable como representante legal de la misma Dña. Alba Peña Muñoz, con carácter contractual.

Resolución nº 68/2025:

El día.....VEINTIUNO.....de.....JULIO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de la educadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, para el uso de la escuela de Luzaide/Valcarlos, más concretamente la sala con salida directa al patio (fue utilizada como ludoteca) y los baños de esa planta, así como el gimnasio en caso de mal tiempo para las actividades al aire libre, y llave para poder acceder al recinto escolar, con destino a la puesta en marcha del Servicio de Conciliación Familiar en Luzaide/Valcarlos para este nuevo verano 2025, como los años anteriores, previsto desde el 4 hasta el 29 de agosto de 2025, en horario de mañana de las 8:30 hasta las 15:30 horas, de lunes a viernes,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar el uso de la sala de ludoteca/comedor y baños de la misma planta, así como el gimnasio del Colegio público de Luzaide/Varcarlos con destino al Servicio de Conciliación Familiar previsto del 4 al 29 de agosto de 2025, de lunes a viernes, en horario de mañana de 8:30 hasta las 15:30 horas.

Tal como se insta en la solicitud, el Ayuntamiento facilitará la llave para el acceso de la monitora al recinto escolar que se usará para este servicio.

2º) Notificar esta resolución a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi a través de su educadora social.

Resolución nº 69/2025:

El día.....VEINTIUNO.....de.....JULIO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la instancia formulada por Andrea Luna Lozano en junio de 2025, en representación de la comisión de material del Nafarroa Oinez, por Resolución de Alcaldía nº 63/2025, de 18 de junio, se concedió permiso municipal para instalar el puesto de venta solicitado de ropa, material y diversos accesorios del Nafarroa Oinez 2025 en la vía pública de Luzaide/Valcarlos en el lugar, dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el personal del Ayuntamiento in situ en la fecha, durante el domingo 27 de julio de 2025, con motivo de la celebración de las fiestas patronales, según la fecha inicial pedida.

Posteriormente ha contactado Oihana Camino Lapeire, de Luzaide/Valcarlos, y una de las personas encargadas de la venta del material del Nafarroa Oinez en estas fiestas, solicitando la modificación de fecha al viernes 25 de julio por la mañana en lugar del domingo 27 de julio.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar el cambio de fecha para la instalación del puesto de venta de material del Nafarroa Oinez 2025 que organiza la Ikastola Paz de Ziganda al viernes 25 de julio, en los mismos términos y condiciones establecidas en la Resolución 63/2025, de 18 de junio.

2º) Notificar la modificación de fecha autorizada a la Comisión de material de la Organización del Nafarroa Oinez 2025 de Paz de Ziganda Ikastola a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud inicial y a la encargada de la venta en Luzaide/Valcarlos, Oihana Camino Lapeire, que ha dirigido la petición de cambio.

Resolución nº 70/2025:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....JULIO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

A fin de dotar al pueblo de los servicios de la barraca durante las fiestas patronales, y conforme a la propuesta de gestión directa por el Grupo de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos, como se ha venido realizando los últimos años, y consensuadas las condiciones y compromisos en reuniones previas del concejal de Festejos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con dicho Grupo,

HA RESUELTO:

1º) Ceder al Grupo de Jóvenes la gestión para el aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón Arretxe durante las fiestas patronales 2025 a cambio de su aportación del 50 % del importe de las orquestas de la tarde y de la noche programadas, así como el 50 % de los derechos de autor de dichas orquestas, como contraprestación y colaboración de los jóvenes en los gastos municipales de las fiestas 2025 por dicho aprovechamiento cedido.

2º) La gestión del aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón Arretxe durante las fiestas patronales 2025, se somete a las siguientes condiciones:

1.- Los precios de venta al público, sin ser abusivos, serán fijados por el Grupo de Jóvenes cesionario del aprovechamiento, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.

2.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del kiosko, quedando libres los accesos a todos los servicios/baños públicos, incluido el acceso al de urinarios de hombres, como prevención de agresiones sexistas en fiestas, campaña promovida cada año por el INAI (Instituto Navarro para la Igualdad) y a la que se ha adherido el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago, siempre que en su caso no suponga ningún obstáculo de acceso al bar-restaurante Ardi Beltza.

3.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El Grupo de Jóvenes responderá de los demás gastos.

4.- El bar del frontón Arretxe se abrirá a la hora de los espectáculos.

5.- La barraca estará abierta los días 24, 25, 26 y 27 de julio, desde la hora de inicio de las actuaciones programadas hasta la madrugada.

6.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.

7.- Limpieza: Según lo acordado corresponde al Grupo de Jóvenes, gestor de la barraca, la limpieza diaria y completa de su zona de influencia, como años anteriores.

8.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.

9.- El Grupo de Jóvenes deberá tener en cuenta que en la barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago, y moderar el volumen en la madrugada.

10.- El Grupo de Jóvenes podrá utilizar el local del kiosko como almacén de la barraca hasta el miércoles 30 de julio, y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

11.- Para la fecha límite del 30 de julio el Grupo de Jóvenes deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

3º) Notificar esta Resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos a través de su Presidenta Anne Mandagarán Ainciburu, en representación del Grupo, procediendo a la formalización de documento de aceptación de la cesión de la gestión del aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón con las condiciones establecidas.

Resolución nº 71/2025:

El día.....UNO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el e-mail remitido por la Junta de bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos solicitando reservar el uso de la “sala de cine” de la Casa Consistorial, para una reunión del proyecto transfronterizo Alert Pyr con los bomberos de Auritz-Burguete, Saint Jean Pied de Port y Baigorri que tendrá lugar mañana sábado 2 de agosto en horario de mañana entre las 09:00 y las 12:00 horas,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Junta de bomberos voluntarios la utilización de la sala multiusos “sala de cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, quedando reservada el sábado, en horario de mañana entre las 09:00 y las 12:00 h., para la reunión solicitada del proyecto transfronterizo Alert Pyr con bomberos de Auritz-Burguete, Saint Jean Pied de Port y Baigorri.

2º) Notificar la resolución a la Junta de bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos, a través del mismo correo electrónico de su petición.

Resolución nº 72/2025:

El día....SIETE...de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Licencia de obras para Proyecto de “Reforma y cierre de parcela de la Casa Garbayo” en la parcela catastral 55 del polígono 1, en calle Elizaldea 65 de Luzaide/Valcarlos, promovidas por D. Humberto Fernandes De Almada.

En relación a la solicitud de licencia de obras para “Proyecto de Reforma y cierre de parcela de la Casa Garbayoinea” en la parcela 55 del polígono 1, en calle Elizaldea 65 de Luzaide/Valcarlos, redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, visado por el COAVN el 10/12/2024 con número 2024A1259, y cuyo promotor es D. Humberto Fernandes De Almada, se emitió informe urbanístico a 25 de febrero de 2025 por la arquitecta municipal informante Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, que resultó desfavorable al requerir la presentación de nueva documentación referida en el mismo debidamente visada.

En concreto, se solicitó a la parte promotora completar la siguiente documentación:

- Plano acotado de estado actual del descansillo de la escalera indicando las distancias a linde.
- Plano acotado de estado propuesto del nuevo balcón indicando las distancias a linde.
- Plano de rasantes y secciones del estado actual del terreno y de la propuesta de la actuación prevista para la creación de las nuevas plazas de aparcamiento (incluida definición de la escalera).
- Señalar el cumplimiento de las características de la nueva barandilla (SUA-1) y el HS-1 para el nuevo balcón.
- Completar la documentación del Estudio de Gestión de Residuos, señalando los m³ de cada residuo y el total y la situación del contenedor de residuos.

Por otro lado, la parcela que nos ocupa 55 del polígono 1, se encuentra dividida en dos zonas.

Una zona está clasificada en las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como suelo urbano residencial – zona de casco (equivalente al suelo urbano consolidado), que es en la que actualmente se encuentra la edificación construida.

La otra zona donde se proyecta realizar el aumento de superficie de aparcamiento está clasificada en las Normas Subsidiarias o planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos como zona de extensión – suelo urbanizable residencial de baja densidad.

Respecto a la ejecución proyectada del muro de contención para la explanación del terreno calificado por las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos

como zona de extensión – suelo urbanizable residencial de baja densidad y el nuevo cierre de parcela al norte, decir que, las obras previstas simplemente continúan con el uso existente en la parcela sin contradecir los usos permitidos en ese tipo de suelo, sin embargo, según el punto 3.6.3.6 de las normas del planeamiento urbanístico municipal: *“En la zona de extensión residencial se prevé la redacción de un Plan Parcial para la ordenación de los terrenos clasificados como urbanizables y de Estudios de Detalle para completar la ordenación de los terrenos clasificados como urbanos”*.

Por lo tanto, para poder realizar cualquier actuación en esa zona de suelo urbanizable residencial de baja densidad, señaló el citado informe urbanístico que debería promoverse y presentarse a tramitación por el promotor interesado un Plan Parcial para esa zona de la parcela, o bien otra opción sería conceder una licencia de obras provisional al amparo del artículo 106 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El arquitecto redactor aportó anexo al proyecto en respuesta a los requerimientos del informe, visado por el COAVN el 07/04/2025 con el mismo número del proyecto 2024A1259, y completó el proyecto inicial con el plano de ubicación de los contenedores de residuos durante la ejecución de las obras dentro de la misma parcela 55 del polígono 1.

Por lo que se refiere a la parte norte de la parcela cuyo terreno está calificado por las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como zona de extensión – suelo urbanizable residencial de baja densidad, donde se proyecta el nuevo cierre perimetral y muro de contención para la explanación de la superficie de aparcamiento, no aporta Plan Parcial a tramitar como una de las opciones planteadas en el precitado informe urbanístico municipal.

Examinado por la misma arquitecta informante el referido anexo al proyecto, presentado en cumplimiento de los requerimientos indicados en su informe, ha manifestado su conformidad a la concesión de la licencia de obras para la reforma proyectada de la Casa Garbayo de demolición de la escalera exterior de hormigón de acceso a la planta primera desde la calle por seguridad, manteniendo y ampliando el descansillo existente con la ejecución de nueva losa de balcón en la fachada este, sin ninguna nueva aportación a lo ya informado sobre las obras de la zona norte de cierre perimetral, muro de contención y explanación para superficie de aparcamiento.

Revisado el expediente, informe, proyecto inicial y anexo por la nueva arquitecta municipal informante de la Oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, ha confirmado favorable el cumplimiento de la documentación requerida para la concesión de la licencia de obras de la escalera y balcón, y en referencia a las obras de cierre perimetral y muro de contención con explanación del terreno para superficie de aparcamiento en la parte norte de la parcela 55 del polígono 1 que constituye suelo urbanizable residencial de baja densidad, considera apoyarse en lo preceptuado por el artículo 106 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, sobre obras provisionales en dicho tipo de suelo.

Vistos los antecedentes del expediente, en base al informe urbanístico municipal suscrito por la anterior arquitecta informante Dña. Ainara Iparraguirre Comunión el 25 de febrero de 2025, confirmada por la misma la cumplida respuesta a sus requerimientos en el anexo al proyecto aportado y visado por el técnico del promotor en abril respecto a la concesión de licencia de obras de reforma de la Casa Garbayo de la escalera y balcón, y revisada toda la documentación en el mes de julio del actual 2025 por la nueva arquitecta municipal de la Oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, corroborando la completa y correcta documentación requerida al proyecto, y confirmando apoyarse en lo establecido sobre autorización de obras provisionales en suelo urbanizable por el precitado artículo 106 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, en lo referente a las actuaciones de cierre perimetral y muro de contención con explanación del terreno para superficie de aparcamiento en la zona norte de la parcela 55 del polígono 1, al objeto de poder conceder la licencia municipal de obras, y en virtud de la competencia y atribuciones de Alcaldía conforme a lo contenido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 319 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Humberto FERNANDES DE ALMADA licencia de obras para “Reforma y cierre de parcela de la Casa Garbayo” en la parcela catastral 55 del polígono 1, en calle Elizaldea 65 de Luzaide/Valcarlos, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, visado por el COAVN el 10/12/2024 con número 2024A1259 y anexo al mismo suscrito por dicho arquitecto y visado por el COAVN el 07/04/2025 en respuesta a la documentación requerida, obrantes en el expediente.

2º) Las obras de reforma de la Casa Garbayo en la parte de suelo urbano consolidado de la parcela que nos ocupa consisten en la demolición de la escalera exterior de hormigón de acceso a la planta primera desde la calle por seguridad, manteniendo y ampliando el descansillo existente con la ejecución de nueva losa de balcón en la fachada este.

Sobre la posible creación de un derecho de luces y vistas con el nuevo balcón en la fachada este, el promotor deberá obtener en su caso el permiso del colindante.

3º) Conforme a lo regulado en el artículo 106 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la autorización de las obras de cierre perimetral y muro de contención con explanación del terreno para superficie de aparcamiento en la parte norte de la parcela 55 del polígono 1, que constituye zona de extensión - suelo urbanizable residencial de baja densidad según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, tiene carácter provisional, sujeta a las condiciones señaladas en dicho precepto jurídico, cuya autorización provisional se hará constar en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.

El texto literal del artículo 106 dice:

“Artículo 106. Usos y obras provisionales.

En el suelo urbanizable solo podrán autorizarse excepcionalmente usos y obras de carácter provisional que no estén expresamente prohibidos por la legislación urbanística o sectorial ni por el planeamiento general, que habrán de cesar y, en todo caso, ser demolidas sin indemnización alguna cuando lo acordare el ayuntamiento. La autorización, bajo las indicadas condiciones aceptadas por el propietario, se hará constar en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria”.

4º) La licencia de las obras referidas se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5º) Notificar esta resolución al interesado D. Humberto Fernandes De Almada, adjuntando la licencia de obras número 5/2025, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto referenciado, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que el citado promotor deberá ingresar al Ayuntamiento como devengo del impuesto.

Resolución nº 73/2025:

El día....OCHO...de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos está preparando con la colaboración de patrocinadores locales de diversos establecimientos y negocios, una MARCHA CICLISTA BTT no competitiva para el día 13 de septiembre de 2025 que discurre por pistas y algún tramo de la carretera N-135, dentro del término municipal de esta localidad de Luzaide/Valcarlos.

En relación a este evento deportivo, se ha presentado intancia suscrita por D. Igor Valencia Paternain solicitando permiso para grabar con un dron en el término municipal de Luzaide/Valcarlos al objeto de realizar vídeos para difusión de la marcha ciclista a desarrollar el 13 de septiembre en la colaboración con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para su organización.

Vista dicha solicitud de autorización municipal para la grabación con dron en espacios públicos del término municipal de Luzaide/Valcarlos, según lo explicado en el expositivo,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar dicha solicitud a D. Igor Valencia Paternain para grabar en espacios públicos del término municipal de Luzaide/Valcarlos con un dron, al objeto de difundir vídeos en las redes sociales en el marco de la colaboración en la organización de la marcha ciclista BTT que se celebrará el 13 de septiembre de 2025.

2º) El dron que se utilice deberá accionarse por piloto cualificado y disponer de seguros obligatorios, siendo responsabilidad del solicitante cualquier tipo de daño o siniestro derivado del vuelo del mismo.

3º) Este permiso municipal se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias.

4º) Notificar la resolución a D. Igor Valencia Paternain a la misma dirección de correo electrónico desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 74/2025:

El día....OCHO...de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la instancia suscrita por D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, en calidad de cazador adjudicatario de los puestos palomeros 20 y 22 en lote nº 1 en el paraje Lindus para la temporadas 2025 y 2026, y en temporadas anteriores de diversas palomeras en el coto de caza Gabarbide a lo largo de los últimos 25 años aproximadamente, en la que expone que acostumbra a celebrar un día de campo con sus compañeros de caza en el monte Gabarbide con una comida en las inmediaciones de la chabola y dentro en caso de lluvia, prevista este año 2025 el 4 de septiembre, a la que acudirán un máximo de 30 personas, y solicita la concesión de permiso municipal de uso de la chabola de Gabarbide para celebrar el día de campo y la comida prevista, añadiendo que el solicitante y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la cabaña,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar al solicitante D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para el día de campo que organizará el 4 de septiembre de 2025 con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, a la que acudirá un grupo máximo de 30 personas.

2º) El solicitante interesado y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la chabola.

3º) Para el acceso a la chabola podrá recoger el interesado la llave en secretaría municipal del Ayuntamiento unos días antes a fin de realizar las labores de limpieza y acondicionamiento previos, devolviéndolas tras finalizar la jornada del 4 de septiembre, de igual forma que ha procedido en años anteriores en que vienen celebrando esta comida de campo.

4º) Notificar lo acordado a D. Jean-Baptiste Harispe Dorre a los efectos oportunos.

Resolución nº 75/2025:

El día....OCHO...de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 5 de julio de 2025 se recibió la instancia suscrita por el arquitecto redactor D. Manuel García Ayerra, en nombre y representación del promotor D. Antonio Lapeire Inchauspe, solicitando licencia de obras para “Mejora del acceso a Casa París del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, en la parcela privada 273 del polígono 1, con aportación de memoria técnica valorada del mismo técnico.

La parcela 273 del polígono 1 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como suelo no urbanizable, en la que se ubica el caserío o casa París en el barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos, que constituye un edificio consolidado existente en suelo rústico o no urbanizable.

Las obras promovidas consisten según la precitada memoria técnica en:

- Ejecución de muro tipo escollera para dejar un camino de 3 m. de anchura al par del edificio existente, cara noreste, previo desmonte de terreno.
- Ejecución de un vial que conecte con el acceso actual, ampliando la curva actual de 180º que presenta muchas dificultades de acceso, y obliga a invadir el vial para el giro.
- Excavación en el terreno al par del edificio en una anchura de 2,50-3,00 m. hacia la pendiente.
- Se tendrá en cuenta la posibilidad de realizar un drenaje – cuneta en la base para la conducción de las aguas de forma que no se viertan contra el edificio sino al terreno.
- Se proyecta la realización de una escollera de 20 m. de longitud y altura de 2 m., formando un nuevo talud, y el resto con pendiente natural suficiente.
- Se realizará un vial en tierra de acceso desde la curva de acceso de la forma más integrada y menor pendiente con el terreno existente.
- Se realizará el corte de arbolado que interfiera, traslado y aprovechamiento de las tierras del desmonte para adecuar el perímetro del edificio y aprovechar el mismo evitando su traslado a vertedero, dada la gran extensión de la parcela.

Según el artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se consideran actividades permitidas en suelo no urbanizable, entre otras, las referidas en la letra e), que dice: *“La contención, movimientos de tierras y la apertura de pistas o caminos siempre que no estén vinculados a la implantación de actividades o usos constructivos, a actividades extractivas o a la implantación de vertederos de residuos”*.

Estamos ante actividades de contención, movimiento de tierras y apertura/mejora de camino de acceso al caserío o casa París, edificio consolidado preexistente, por lo que en base a dicho precepto jurídico es una actuación permitida en suelo no urbanizable que no requerirá la autorización del Servicio de Territorio y Paisaje, quedando su licencia de obras en el ámbito de la competencia municipal, previa consulta del expediente y confirmación de la arquitecta informante de la Oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz que ahora presta servicios de asesoramiento urbanístico al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Considerando las obras sometidas a informe de afecciones ambientales de acuerdo con lo establecido en el Anejo 2 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, y atendiendo a la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, con fecha 15 de julio de 2025 el Ayuntamiento registró la solicitud de autorización-informe medioambiental y forestal del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio

Ambiente del Gobierno de Navarra, según la memoria técnica valorada aportada por la parte promotora.

Por Resolución 355E/2025, de 7 de agosto, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, se autoriza a los exclusivos efectos forestales y medioambientales las actuaciones solicitadas de “Mejora del acceso a Casa París del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, en la parcela privada 273 del polígono 1, contenidas en la memoria técnica valorada aportada redactada y suscrita a 4 de julio de 2025 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, con diversas condiciones.

Por lo expuesto, vista la documentación obrante en el expediente y con la autorización ambiental, en virtud de la competencia y atribuciones de Alcaldía conforme a lo contenido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 319 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Antonio LAPEIRE INCHAUSPE la licencia de obras solicitada para las actuaciones de “**MEJORA DEL ACCESO A CASA PARÍS del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos**”, en la parcela privada 273 del polígono 1, conforme a la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto D. Manuel García Ayerra a julio de 2025.

2º) Señalar que el promotor deberá respetar las siguientes condiciones establecidas por la Resolución 355E/2025, de 7 de agosto, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, adjunta a la presente, sobre autorización ambiental de las actuaciones objeto de licencia de obras:

- El promotor deberá garantizar la estabilidad del talud afectado por los trabajos de desmonte.
 - No se realizará ningún tipo de vertido sobre el terreno, con especial cuidado con aceite o combustible de la maquinaria.
 - Se autoriza la corta de los árboles afectados en la ejecución de la infraestructura. Previamente al apeo de cualquier árbol, éstos serán marcados por parte del personal del guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
 - Se evitarán roces en los árboles colindantes.
 - Los residuos generados serán trasladados a gestor o punto autorizado.
 - Las aguas recogidas se deberán reconducir adecuadamente para evitar afecciones a terceras parcelas otros tramos de pista o similares.
 - La autorización esta supeditada al visto bueno\autorización del titular de los terrenos y del titular del arbolado afectado en su caso.
 - Antes de iniciar los trabajos, con una antelación de al menos 48 horas se avisará a personal de campo de Medio Ambiente.
- 3º)** La licencia de las obras referidas se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4º) Una vez finalizadas las obras el promotor deberá aportar un certificado de estabilidad emitido por el arquitecto redactor de la memoria técnica valorada.

5º) Notificar esta resolución al interesado D. Antonio Lapeire Inchauspe, adjuntando la licencia de obras número 6/2025, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material de la memoria técnica referenciada, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que el citado promotor deberá ingresar al Ayuntamiento como devengo del impuesto.

Resolución nº 76/2025:

El día....ONCE...de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tras la última subasta pública a viva voz celebrada el 21 de junio de 2025 siguen desiertos a fecha los siguientes dos puestos palomeros de Gabarbide, según el precio de licitación de dicha subasta:

PUESTOS PALOMEROS Nº 5 y 15 de GABARBIDE **(Dos temporadas 2025 y 2026)**

DESIERTOS en última subasta pública celebrada el 21 de junio de 2025

<u>PUESTO</u>	<u>PRECIO LICITACIÓN SIN IVA</u> <u>para la primera temporada</u> <u>(última subasta pública celebrada el 21 de junio de 2025)</u>
Nº 5	3.400,00 €
Nº 15	10.600,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: “..Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta..”.

Respecto de los indicados **puestos palomeros 5 y 15 de GABARBIDE sin adjudicar a fecha**, que resultaron **DESIERTOS** en la última subasta pública realizada el 21 de junio de 2025, consensuado con el resto de miembros de la Corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º).- Establecer las siguientes condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa:

Se podrá solicitar la adjudicación directa de dichos puestos 5 y 15 de Gabarbide por precio NO INFERIOR a los precios de licitación señalados en la tabla, **mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario de 10 a 12 horas los días hábiles (no sábados, domingos ni festivos)**, determinando el puesto palomero y precio que se oferte y la identificación del solicitante, persona física o jurídica, cuyo modelo de impreso a cumplimentar y

firmar, se inserta a final del presente anuncio y se facilitará a las personas interesadas, debiendo adjuntar el justificante bancario del depósito de la fianza.

El importe de la fianza será del 10 % del precio de adjudicación ofertado (sin IVA). Podrán contactar previamente con el Ayuntamiento por teléfono al 0034 948 790 117 para consultar la cuenta bancaria de transferencia de la fianza.

El plazo quedará abierto el **MIÉRCOLES día 13 de agosto** de 2025.

Desde el primer día de apertura del plazo, miércoles 13 de agosto de 2025, el **horario diario de comparecencia presencial será de 10 a 12 horas, en días hábiles.**

En caso de acudir un **representante o mandatario del solicitante de la adjudicación directa** de un puesto palomero para entregar y registrar a partir del **inicio del plazo y en el horario indicados la solicitud/oferta cumplimentada y firmada**, según modelo, de forma presencial en Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, tal como se ha establecido, **deberá adjuntar también un documento de delegación o de mandato**, según modelo que se inserta también al final de este anuncio, firmado por ambas partes y acreditando su identificación.

La **adjudicación directa** del puesto palomero resultará a favor de la **primera solicitud/oferta** presentada en forma (según modelo insertado al final de este anuncio) y plazo, mediante **comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos**, y siempre que se adjunte el **resguardo bancario** del ingreso de la fianza y el precio ofertado **no sea inferior al precio de licitación** indicado en la tabla anterior.

Solamente serán válidas las solicitudes/ofertas de adjudicación directa presentadas mediante comparecencia presencial a partir de la fecha de inicio del plazo fijado el **miércoles día 13 de agosto de 2025, en horario diario de 10 a 12 horas los días hábiles.**

Mientras ambos o alguno de estos dos **puestos palomeros** siguieran desiertos **estarán abiertos** el plazo para presentar solicitudes/ofertas de adjudicación directa **en las mismas condiciones indicadas** hasta el **fin** de la temporada de caza 2025.

El plazo de adjudicación será de DOS temporadas, 2025 y 2026.

En todo caso, nunca será posible la adjudicación directa por precio inferior al de licitación de la última subasta realizada, según los precios indicados en la tabla anterior.

Las adjudicaciones directas **no están sujetas a la mejora del sexto.**

2º.- Insertar el anuncio de las condiciones y precios de los dos puestos palomeros desiertos de Gabarbide para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa en la página web municipal con los respectivos modelos de solicitud/oferta y de delegación para la comparecencia personal, así como en el tablón de edictos y se difundirá a través de Infoluzaide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 77/2025:

El día....DOCE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el contenido de la oferta nº 557-2025-o-1-000161-v1 de suministro material **USADO** de andamio multidireccional BRIO, de fecha 05/08/2025 del proveedor ULMA C y E, S. Coop., conforme a la descripción y precio de venta del punto 5.1, por el importe de 2.305,76€ (IVA no incluido), más el porte de todo el material a suministrar por el precio de 535,20€ (IVA no incluido)

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad-precio para el suministro del material nuevo de andamio multidireccional de la marca BRIO, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia de Alcaldía para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a la empresa ULMA C y E, S. Coop., el contrato de suministro de andamio BRIO con destino a renovación de puestos palomeros en el coto de caza Gabarbide de Luzaide/Valcarlos, aceptando su Oferta número 557-2025-o-1-000161-v1 de suministro de material **USADO de andamio multidireccional BRIO, de fecha 05/08/2025, conforme a la descripción y precio de venta del punto 5.1, según las unidades a suministrar de cada artículo indicadas en dicha oferta, ascendiendo el importe del material presupuestado de suministro al precio de **2.305,76€ (IVA no incluido)**, más el porte de todo el material por el precio de**

535,20€ (IVA no incluido), con un plazo de entrega tras la aceptación de la oferta a la mayor brevedad posible para poder disponer en este mes de agosto, agradeciendo si pueden revisar REDUCIR el plazo de entrega.

2º) Notificar la Resolución al proveedor ULMA C y E, S. Coop.

Resolución nº 78/2025:

El día....CATORCE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Para la temporada de caza de paloma 2025, realizada revisión del estado actual de los puestos palomeros del coto Gabarbide, vistas las necesidades de actuación y su valoración por el concejal encargado de la caza, se ha considerado proceder a la renovación (elevación) de los puestos 9, 11 y 14 del paraje Gabarbide, con un precio máximo de licitación total de 9.000,00 € (IVA excluido), según las condiciones que se fijan en el Anexo de objeto del contrato, importe total que resulta del siguiente desglose al mismo precio por puesto:

- Puesto 9: 3.000 € + IVA
- Puesto 11: 3.000 € + IVA
- Puesto 14: 3.000 € + IVA

En virtud de lo establecido en los artículos 71 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de obras exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

Vista la competencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, conforme a lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1).- Convocar licitación para la presentación de ofertas y adjudicación del contrato de obras de menor cuantía de **RENOVACIÓN DE LOS PUESTOS PALOMEROS 9, 11 y 14 del paraje GABARBIDE**, según el detalle y descripción técnica de los trabajos que consta en Anexo a la presente bajo el título de objeto del contrato, y conforme a las siguientes condiciones, requisitos y procedimiento que a continuación se indican:

Condiciones material:

- El Ayuntamiento **solo** suministrará:

Andamiaje + barras
Escaleras
Madera

- No se suministrarán clavos, alambre, sirgas, pintura ni ningún otro material adicional.
- El punto de recogida del material suministrado por el Ayuntamiento es el almacén municipal.

Requisitos necesarios:

- Estar o darse de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas).
- Estar o darse de alta en la seguridad social de autónomos.
- No estar incursa la persona licitadora en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2).- El precio máximo de licitación total de los tres puestos a renovar (elevar) 9, 11 y 14 es de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) + 21% IVA.**

Se desestimará cualquier oferta que exceda del precio máximo de licitación.

3).- Las personas interesadas podrán presentar su oferta económica, en secretaría municipal, en sobre cerrado, **hasta las 14:00h. del VIERNES día 22 de AGOSTO.**

Se facilitará un modelo de oferta económica.

4).- El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo, siempre con el debido cumplimiento de las condiciones establecidas.

5).- El examen/apertura de las ofertas económicas y siguiente propuesta de adjudicación del contrato, tendrá lugar el mismo **VIERNES día 22 de AGOSTO de 2025**, a partir de las 14:00 horas en las Oficinas Municipales.

6).- Los trabajos objeto del contrato deberán estar terminados para el **día 26 de SEPTIEMBRE del presente 2025.**

7).- Se realizará un replanteo inicial de obras por personal municipal con presencia del adjudicatario de los trabajos.

8).- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

9).- Por último, a fin de conceder la máxima difusión se ha considerado anunciar la licitación de este contrato de menor cuantía mediante Bando municipal a exponer en el Tablón de Anuncios y a través del WhatsApp Info Luzaide.

Resolución nº 79/2025:

El día....VEINTE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la instancia suscrita por D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, en calidad de cazador adjudicatario de los puestos palomeros 20 y 22 en lote nº 1 en el paraje Lindus para la temporadas 2025 y 2026, y en temporadas anteriores de diversas palomeras en el coto de caza Gabarbide, por resolución de alcaldía nº 74/2025, de 8 de agosto, se le autorizó el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para un día de campo con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, previsto en principio para el 4 de septiembre, con un grupo de un máximo de 30 personas.

Recibida comunicación telefónica del interesado solicitando cambiar la fecha de autorización de uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para el jueves 11 de septiembre de 2025 ante la imposibilidad por imprevisto sobrevenido de realizar la celebración el 4 de septiembre inicialmente autorizado, en iguales términos de la petición anterior, con el mismo compromiso de hacerse cargo de la limpieza previa y posterior de la cabaña,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para el día de campo que organizará en la nueva fecha solicitada del jueves 11 de septiembre de 2025 con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, a la que acudirá un grupo máximo de 30 personas.

2º) El solicitante y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la chabola.

3º) Para el acceso a la chabola podrá recoger el interesado la llave en secretaría municipal del Ayuntamiento unos días antes a fin de realizar las labores de limpieza y acondicionamiento previos, devolviéndolas tras finalizar la jornada del 11 de septiembre, de igual forma que ha procedido en años anteriores en que vienen celebrando esta comida de campo.

4º) Notificar lo acordado a D. Jean-Baptiste Harispe Dorre a los efectos oportunos.

Resolución nº 80/2025:

El día....VEINTE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme al contenido del presupuesto de venta definitivo nº 2025-001224-00002 de suministro de material usado (4 tubos horizontales de 1.500 mm) y nuevo (resto del material presupuestado) de andamio multidireccional TENDO, fechado a 12/08/2025 del proveedor Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L.

Vistos los precios del material nuevo con 15% de descuento y del material usado en buen estado con 15% + 15% de descuento del referido presupuesto ofertado por ECA, S.A.L., más el porte de todo el material a suministrar por el precio de 175,00 € (IVA no incluido).

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad-precio para el suministro del material nuevo y usado de andamio multidireccional de la marca TENDO, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia de Alcaldía para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar a la empresa Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L. el contrato de suministro de andamio (material nuevo y usado) de la marca TENDO con destino a renovación del puesto palomero 9 del coto Gabarbide de Luzaide/Valcarlos, aceptando el presupuesto ofertado nº 2025-001224-00002 fechado a 12 de agosto de 2025, aplicado un 15% de descuento al material nuevo (tubos verticales de 1 y 2 metros, tubo horizontal de 3 metros, diagonales de 3000x2000 y de 1500x2000, escalera aluminio y plataformas) y un 15% + 15% de descuento al material usado (tubo horizontal de 1500 mm), según las unidades a suministrar de cada referencia indicadas en el mismo, por el precio total con descuento de Mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y dos céntimos (1.440,62 €) (IVA no incluido), más el porte de todo el material por el precio de Ciento setenta y cinco euros (175,00 €) (IVA no incluido).

2º).- Notificar la Resolución al proveedor Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L.

Resolución nº 81/2025:

El día....VEINTE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Para la nueva temporada de caza de paloma 2025, en la segunda quincena septiembre, se deben realizar trabajos de desbroces manuales en el coto de caza del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el paraje Gabarbide-Ibañeta, detrás de los puestos palomeros, en una superficie de 2,55 hectáreas, según plano obrante en el expediente.

Por el valor estimado de los trabajos, su licitación no requiere un procedimiento reglado, sino el régimen especial para contratos de menor cuantía, en virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha solicitado oferta/presupuesto para la ejecución de este trabajo de desbroces manuales de 2,55 hectáreas en el paraje Gabarbide-Ibañeta del coto de caza público de esta entidad local, en la superficie indicada en el plano adjunto a la solicitud, y su compromiso y disponibilidad para poder realizarlos entre el 15 y el 26 de septiembre de 2025, a la empresa Repoblaciones Aguinagalde, S.L. que ha ejecutado estos desbroces en anteriores campañas, y al profesional de la zona D. Oroitz Hernando Olavarrieta que ha desarrollado otros trabajos de desbroces para esta entidad local, para la adjudicación a la oferta más económica y ventajosa.

Con fecha 13 de agosto se ha recibido la oferta económica de Repoblaciones Aguinagalde, S.L. por importe de 2.915,00 € (10% IVA incluido).

Con fecha 18 de agosto se ha recibido comunicación del profesional D. Oroitz Hernando Olavarrieta indicando la falta de disponibilidad para realizar los desbroces de Gabarbide entre las fechas solicitadas por otros trabajos comprometidos pendientes de realizar, mostrando su interés en el trabajo para ser tenido en cuenta en siguientes ocasiones.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la única oferta económica recibida que se considera adecuada en la relación calidad – precio y con la debida disponibilidad y compromiso de ejecución de los desbroces manuales entre el 15 y el 26 de septiembre de 2025.

Vista la competencia para contratar de la alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por

la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de realización de desbroces manuales de 2,55 hectáreas en el paraje Gabarbide-Ibañeta del coto de caza público de esta entidad local, en la superficie indicada en el plano adjunto obrante en el expediente, con el compromiso de su ejecución entre el 15 y el 26 de septiembre de 2025, por el precio de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (2.915,00 €) (10% IVA incluido), a **Repoplaciones Aguinagalde, S.L., como única empresa licitadora que ha presentado oferta.**

2º).- Notificar la Resolución a la empresa REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L., como adjudicataria, y al otro licitador invitado D. Oroitz Hernando Olavarrieta que no ha presentado oferta por otros trabajos comprometidos en las fechas.

Resolución nº 82/2025:

El día....VEINTIDÓS.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el padrón municipal de habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Dña. Valentina-Abril CARDOZO VEGA**, con fecha 22/08/2025, por traslado de su residencia desde Burlada a Luzaide/Valcarlos, en la misma hoja padronal y domicilio familiar en calle Elizaldea, nº 65- Casa Garbayo de D. Humberto Fernandes de Almada y Dña. Carla Susana Pereira Da Encarnaçáo e hijos José Filipe y Gonçalo Encarnaçáo Almada, aportando autorización/consentimiento de la inscrita Dña. Carla Susana Pereira Da Encarnaçáo, en calidad de copropietaria y cotitular catastral de la vivienda del empadronamiento,

HA RESUELTO :

Dar de alta desde la fecha 22 de agosto de 2025 y anotar en el padrón de habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio y hoja padronal familiar Fernandes De Almada/Pereira Da Encarnaçáo a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Valentina-Abril CARDOZO VEGA

Resolución nº 83/2025:

El día....VEINTICINCO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En el marco del proyecto ACD Camino de Santiago y promovido por la Dirección General de Turismo, el Departamento de Turismo del Gobierno de

Navarra adjudicó a la empresa Lumínica, S.L. la realización del estudio Destino Starlight sobre el cielo, en otros de las Rutas Jacobeas, del Mirador de Ibañeta.

Se trata de una zona sin contaminación lumínica, idónea para contemplación y observación de las estrellas.

A instancia de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra, para poder continuar avanzando en la obtención de la certificación Starlight; “Rutas Jacobeas” en Navarra, por Resolución de Alcaldía número 119/2024, de 16 de diciembre de 2024, ratificada por acuerdo plenario de 1 de febrero de 2025, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas (Declaración de la Palma), emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, conteniendo los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

En el estudio realizado se han identificado 13 recursos clave, que representan los puntos de mayor interés tanto desde el punto de vista astronómico como turístico, entre ellos el Alto de Ibañeta.

Se ha realizado la visita de la técnica Dña. Nieva Uriz Domezán de la Sección de Gobernanza y Planificación Turística, para evaluar la colocación de una mesa panorámica informativa que sirva como punto astronómico para la observación de estrellas en el Alto de Ibañeta, fruto de la elaboración del citado estudio sobre la calidad del cielo y la contaminación lumínica, con el objetivo de certificar a las Rutas Jacobeas de Navarra como Destino Turístico Starlight.

La actuación se enmarca en concreto dentro del proyecto “ACD 5 rutas jacobeanas, mil Caminos por Navarra” del Plan Turístico Nacional Xacobeo 2021, financiado con fondos Next Generation, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se ha recibido la solicitud suscrita por la citada técnica y la Jefa de la Sección de Gobernanza y Planificación Turística del Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo, instando la autorización del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la colocación de una mesa panorámica en el Alto de Ibañeta en el lugar propuesto indicado en término municipal de esta entidad local, a falta de decidir la ubicación exacta.

Las características del contenido de la mesa panorámica, consensuado con personas expertas de ámbito como la cultura, turismo y astronomía, son las siguientes:

- El relato común de las Rutas Jacobeas Starlight e información específica del recurso en cuestión.
- Textos en 4 idiomas: euskera, castellano, inglés y francés.
- Información astronómica relacionada con cada recurso/espacio, como por ejemplo: eclíptica, sol y planetas; constelaciones y mitología de las estaciones del año; luna y sus fases; eclipses; astrofotografía; contaminación lumínica, etc.
- Información sobre los ecosistemas nocturnos y sus especies más emblemáticas.

- Logotipos del proyecto (MRR, Marca Turística “Reyno de Navarra”) y el logo de la certificación Starlight.

En cuanto a la estructura y características del soporte e impresión, la solicitud indica lo siguiente:

Mesa tamaño 650 mm x 1400 mm. Se construirá íntegramente en madera tratada en autoclave clase 4.

La impresión se aplicará sobre el HPL en impresión digital mediante sistema de inyección de tinta “piezo”. Las tintas utilizadas serán eco-solventes proporcionando una gran durabilidad y una alta gama de colores, sin que esto suponga una agresión para el medio ambiente. Una vez realizada la impresión se debe aplicar una lámina transparente de protección anti-UV.

La implantación se realizará sobre macizo de hormigón vibrado y no armado por empotramiento directo al poste una longitud mínima de 500 mm de profundidad o con pie metálico, según el tipo de suelo.

La instancia adjunta fotografías ilustrativas del modelo de mesa panorámica a instalar y croquis con coordenadas del lugar propuesto en el mirador del Alto de Ibañeta con buen acceso y aparcamiento.

Examinada la referida solicitud de 19 de agosto de 2025, con las características de la estructura, soporte e impresión de la mesa panorámica, modelo, detalle del contenido de la misma, y el lugar de colocación propuesto, conformes el resto de miembros del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra la colocación de una mesa panorámica informativa como punto astronómico para la observación de las estrellas en el Alto de Ibañeta, dentro del proyecto “ACD 5 rutas jacobearas, mil Caminos por Navarra” del Plan Turístico Nacional Xacobeo 2021, financiado con fondos Next Generation, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el modelo, contenido, características señaladas en la parte expositiva, y en el lugar propuesto en la solicitud obrante en el expediente, a falta de decidir in situ la ubicación exacta.

2º) Los trabajos de colocación de la mesa panorámica serán realizados por cuenta y a cargo del Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo del Gobierno de Navarra.

3º) Notificar la Resolución a la Sección de Gobernanza y Planificación Turística del Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 84/2025:

El día.....DOS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el padrón municipal de habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Claudia Marisol TORRES FLORES** y su hija menor **Rosa Elizabeth ROSALES TORRES**, con fecha 02/09/2025, por traslado de su residencia desde Baztan a Luzaide/Valcarlos, con domicilio en calle Elizaldea, 10 planta 1^a,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 02 de septiembre de 2025 y anotar en el padrón municipal de habitantes de Luzaide/Valcarlos en el domicilio indicado y hoja padronal 354, a las personas, que en número de dos, a continuación se relacionan:

Claudia-Marisol Torres Flores
Rosa-Elizabeth Rosales Torres

Resolución nº 85/2025:

El día.....TRES.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Alcaldía nº 78/2025, de 14 de agosto de 2025, se acordó convocar licitación para la presentación de ofertas y adjudicación del contrato de obras de menor cuantía de “Renovación de los puestos palomeros 9, 11 y 14 del paraje Gabarbide”, según el detalle y descripción técnica de los trabajos en Anexo bajo el título de objeto del contrato, y conforme a las condiciones, requisitos y procedimiento indicados en la misma.

Se trata de un contrato de obra de menor cuantía por su valor estimado de 9.000,00 € (más 21% IVA), por lo que su licitación no requiere otro tipo de procedimiento reglado, sino el régimen especial para contratos de menor cuantía, en virtud de lo establecido en los artículos 71 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A fin de conceder la máxima difusión se consideró anunciar los trabajos mediante Bando municipal expuesto en el Tablón de Anuncios y a través del whatsapp Infoluzaide.

Finalizado a las 14:00 horas del viernes 22 de agosto de 2025 el plazo fijado para presentar ofertas, NO se presentó NINGUNA, resultando desierta la licitación por falta de licitadores.

Ante esta situación y como contrato de menor cuantía que no requiere más trámites, el Ayuntamiento ha contactado con profesional competente con voluntad y disponibilidad para ejecutar los trabajos de elevar la altura de los puestos palomeros 9, 11 y 14 de Gabarbide, en plazo y en el precio licitado.

Con fecha 1 de septiembre de 2025 se ha recibido el presupuesto del profesional D. Aitor Bazterrika Zelaieta de Elizondo para la Renovación de los puestos palomeros números 9, 11 y 14 del coto de caza público Gabarbide en Luzaide/Valcarlos por el precio de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) (más 21% IVA), en los siguientes términos y consistentes en:

- Puesto 9: Elevar un metro, desmontar el cajón y hacer un cajón nuevo, con banco y cartuchera con apoya escopetas, y retirar todo el material usado a vertedero autorizado.
- Puesto 11: Elevar dos metros, desmontar el cajón y hacer un cajón nuevo, con banco y cartuchera con apoya escopetas, y retirar todo el material usado a vertedero autorizado.
- Puesto 14: Elevar dos metros, desmontar el cajón y hacer un cajón nuevo, con banco y cartuchera con apoya escopetas, y retirar todo el material usado a vertedero autorizado.

Los materiales de andamiaje, madera, fondillos, tablas pintadas, deberán estar preparados por el Ayuntamiento antes del segundo fin de semana de septiembre, con la pintura sobrante para que el adjudicatario pueda hacer los remates. Los trabajos se realizarán en coordinación con el concejal encargado de caza del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos. La primera semana de septiembre el licitador ofertante mandará el listado de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos a fin de estar preparados en el almacén municipal el día de inicio. Los tira fondos, tornillos pasantes, perrillos, sirgas y el resto de material se suministrará por el profesional que realiza la oferta. El tipo de sirga que utiliza es de 6mm+1, galvanizado.

El licitador referido completa su oferta con la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado bancario acreditativo de la solvencia económica y financiera suficiente para participar en la licitación de la renovación de los puestos palomeros números 9, 11 y 14 de coto Gabarbide de Luzaide/Valcarlos por un importe de 9.000 € (IVA excluido), extendido a fecha 29 de agosto de 2025.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra extendido a 29 de agosto de 2025.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social extendido a fecha 29 de agosto de 2025.

En virtud de lo establecido en los artículos 71 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Visto el presupuesto de 1 de septiembre de 2025 del profesional D. Aitor Bazterrika Zelaieta, cuyo contenido se ha referido anteriormente, así como los documentos aportados, obrantes en el expediente, y en virtud de la competencia del Alcalde para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de obras de "RENOVACIÓN DE LOS PUESTOS PALOMEROS 9, 11 y 14 del paraje GABARBIDE" a **D. Aitor BAZTERRIKA ZELAIETA**, por el precio total de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) (más IVA del 21%)**, aceptando su presupuesto de 1 de septiembre de 2025 conforme a la descripción de los trabajos objeto del contrato y en los términos contenidos en el mismo, referidos en la parte expositiva de esta resolución.

2º).- La realización de los trabajos se coordinará con el concejal de caza del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Javier Lapeire.

3º).- Los trabajos objeto del contrato deberán estar terminados para el día 26 de SEPTIEMBRE del presente 2025.

4º).- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la factura y su liquidación estará condicionada al visto bueno y conformidad municipal de los trabajos realizados.

5º).- Trasladar esta resolución al adjudicatario D. Aitor Bazterrika Zelaieta, que será firmada por el mismo con carácter contractual.

Resolución nº 86/2025:

El día.....CINCO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la disponibilidad y el precio de 1.380,00 € (IVA incluido) ofertado por la empresa AMBULANCIAS BAZTAN BIDASOA, S.L., para la cobertura sanitaria SVB el día 13 de septiembre de 2025 con motivo de la celebración de un evento deportivo en Luzaide/Valcarlos.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2024 y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar a la empresa AMBULANCIAS BAZTAN BIDASOA, S.L. la contratación del servicio de asistencia sanitaria de una ambulancia SVB con conductor-técnico y auxiliar-técnico, durante el evento deportivo, a celebrar en la localidad de Luzaide/Valcarlos (Navarra) en la siguiente fecha y horario y por el importe total de **MIL TRESCIENTOS OCENTA EUROS (1.380,00 €) (IVA incluido):**

- Día 13 de septiembre de 2025 en horario de 08:45 a 20:00 h.

El vehículo se encontrará en posición para las 08:45h. en la puerta del Ayuntamiento junto a la Plaza de Santiago.

2º).- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria del servicio AMBULANCIAS BAZTAN BIDASOA, S.L.

Resolución nº 87/2025:

El día....SEIS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Alcaldía nº 80/2025, de 20 de agosto, se adjudicó a la empresa Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L. el contrato de suministro de andamio (material nuevo y usado) de la marca TENDO con destino a renovación del puesto palomero 9 del coto Gabarbide de Luzaide/Valcarlos, aceptando el presupuesto ofertado nº 2025-001224-00002 fechado a 12 de agosto de 2025, aplicado un 15% de descuento al material nuevo (tubos verticales de 1 y 2 metros, tubo horizontal de 3 metros, diagonales de 3000x2000 y de 1500x2000, escalera aluminio y plataformas) y un 15% + 15% de descuento al material usado (tubo horizontal de 1500 mm), según las unidades a suministrar de cada referencia indicadas en el mismo, por el precio total con descuento de Mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y dos céntimos (1.440,62 €) (IVA no incluido), más el porte de todo el material por el precio de Ciento setenta y cinco euros (175,00 €) (IVA no incluido).

Con anterioridad a la entrega, el concejal de caza D. Javier Lapeire ha visto la necesidad de realizar algunos cambios en el tipo y cantidad del suministro, además de modificaciones determinadas por el material recibido de fábrica y el material disponible usado.

Conforme a dichos cambios se ha recibido NUEVO presupuesto nº 2025-001307-00001 fechado a 5 de septiembre de 2025, que supone las siguientes modificaciones respecto del anterior:

- Se elimina la escalera aluminio y se incluye 1 plataforma con trampilla y escalerilla.
- Se aumentan de 8 a 13 el número de plataformas and. 3 metros extensibles.
- Han recibido de fábrica los 4 tubos horizontales de 1500 mm nuevos con lo que solo aplican el 15% de descuento a este material.
- No han recibido de fábrica las diagonales de 3.000 x 2.000 nuevas con lo que las suministrarán usadas en buen estado, aplicando 15% + 15% adicional de descuento.

Conforme al contenido del NUEVO presupuesto nº 2025-001307-00001 de suministro de material usado (2 diagonales de 3.000 mm x 2.000 mm) y nuevo (resto del material presupuestado) de andamio multidireccional TENDO, fechado a 05/09/2025 del proveedor Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L.

Vistos los precios del material nuevo con 15% de descuento y del material usado en buen estado con 15% + 15% adicional de descuento del referido nuevo presupuesto ofertado por ECA, S.A.L., más el porte de todo el material a suministrar por el precio de 175,00 € (IVA no incluido).

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad-precio para el suministro del material nuevo y usado de andamio multidireccional de la marca TENDO, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia de Alcaldía para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar a la empresa Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L. el contrato de suministro de andamio (material nuevo y usado) de la marca TENDO con destino a renovación del puesto palomero 9 del coto Gabarbide de Luzaide/Valcarlos, aceptando el NUEVO presupuesto ofertado nº 2025-001307-00001 de 5 de septiembre de 2025 que sustituye y deja sin efecto el presupuesto anterior nº 2025-001224-00002 de 12 de agosto de 2025, aplicado un 15% de descuento al material

nuevo y un 15% + 15% adicional de descuento al material usado (2 diagonales de 3.000 mm x 2.000 mm), según las unidades a suministrar de cada referencia indicadas en el mismo, por el precio total con descuento de Dos mil ciento treinta y nueve euros con setenta y dos céntimos (2.139,72 €) (IVA no incluido), y porte de todo el material incluido.

2º.- La fecha de entrega del material comprometida por la empresa proveedora es el martes 9 de septiembre de 2025, estando pendiente de concretar la hora, a cuyo efecto informará al Ayuntamiento para que pueda coordinar con su personal municipal la recepción del material en el alto del puerto de Ibañeta.

3º.- Notificar la Resolución al proveedor Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L.

3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 76/2025 SOBRE CONDICIONES PARA LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS 5 y 15 DE GABARBIDE PARA DOS TEMPORADAS (2025 y 2026).

Tras la lectura en el punto anterior del orden del día de la Resolución de Alcaldía número 76/2025 sobre condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros 1 y 15 de Gabarbide para las temporadas 2025 y 2026, sin adjudicar a fecha, habiendo resultado desiertos en la última subasta pública realizada el 21 de junio de 2025, y conocido el expediente y texto literal de la misma, los Sres. Corporativos acuerdan su ratificación por unanimidad de los tres presentes.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE CON EL PLIEGO DE CONDICIONES DE OCUPACIÓN EN PARCELA COMUNAL 41 DEL POLÍGONO 8 PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN EL ALTO DE IBAÑETA DE UN MONUMENTO DE “MEMORIAL BATALLA ORREAGA 778” PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN ORREAGA, TRAS LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIN ALEGACIONES, Y SOLICITUD DE SU APROBACIÓN A LA SECCIÓN DE COMUNALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA CON REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LA TRAMITACIÓN SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY FORAL 6/1990 DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA.

Tal como consta en anteriores sesiones plenarias la Fundación Orreaga proyecta la construcción en el Alto de Ibañeta de un monumento de “Memorial Batalla Orreaga 778”, a ubicar en la parcela catastral 41 del polígono 8, en término municipal de Luzaide/Valcarlos, según memoria

técnica valorada redactada por el arquitecto técnico D. Pedro Mari Legarreta Nuin.

Se trata de la parcela comunal 41 del polígono 8, lo que ha exigido la tramitación del expediente de ocupación de comunal, según establece el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2025, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, con la mayoría absoluta legal preceptiva, siendo siete el número legal de la Corporación municipal, se acordó el inicio del expediente de ocupación que afecta a parte de la parcela comunal 41 A del polígono 8 del catastro de Luzaide/Valcarlos, paraje Ibañeta, derivado del referido proyecto de construcción de un monumento memorial de la batalla de Orreaga 778, promovido por la Fundación Orreaga, así como la aprobación del pliego de condiciones administrativas, y someterlo a información pública por espacio de quince días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas pudieran examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes, conforme a lo establecido por el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Dicho expediente se ha sometido a información pública por espacio de quince días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 166, de 21 de agosto de 2025, entre el 22 de agosto y el 11 de septiembre de 2025.

Finalizado el 11 de septiembre de 2025 el plazo de información pública NO se ha formulado NINGUNA alegación ni reclamación en el expediente de ocupación de referencia.

Asimismo, con fecha 25 de marzo del actual el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos registró ante el Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, la solicitud de autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, conforme a los artículos 110 y siguientes de dicho Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la obra civil del proyecto referenciado, acompañada del informe municipal indicado en la letra b) del artículo 117.1 del mismo Decreto, estando pendiente la resolución.

En este estado de la tramitación del expediente de ocupación que afecta una superficie de 76,02 m² en el recinto 1 de la parcela comunal 41 A del polígono 8 del catastro de Luzaide/Valcarlos, paraje Alto Ibañeta, procede solicitar a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra la aprobación de dicha ocupación del comunal, en virtud de lo establecido por

el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con remisión de la siguiente documentación requerida:

- Instancia de solicitud de la ocupación.
- Memoria técnica valorada de construcción del monumento “Memorial Batalla Orreaga 778”, redactada en enero de 2024 por el arquitecto técnico D. Pedro Mari Legarreta Nuin, y promovida por la Fundación Orreaga.
- Plano de geolocalización de la superficie a ocupar de 76,02 m².
- Certificado del acuerdo plenario de 12 de julio de 2025 de inicio del expediente de ocupación y aprobación del Pliego de Condiciones con la mayoría absoluta legal preceptiva.
- Pliego de condiciones aprobado en sesión ordinaria de 12 de julio de 2025 y sometido a información pública.
- Anuncio de información pública en el BON número 166 de 21 de agosto.
- Certificado de exposición pública durante 15 días hábiles y de la no presentación de alegaciones.
- Justificante de registro y solicitud de autorización en suelo no urbanizable tramitada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con fecha 25 de marzo de 2025 ante el Servicio de Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra, sin respuesta ni resolución a la fecha.

Los Sres. Corporativos asistentes se dan por informados del estado de expediente y conformes en la continuación de la tramitación legal correspondiente mediante la remisión de la documentación indicada a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y la solicitud de la aprobación de la ocupación del comunal tramitada.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS A LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS DE CAMINO DE LA VERA CRUZ.

En anterior sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de julio del actual, esta alcaldía informó de la llamada del presidente de la Asociación Navarra de Municipios de Camino de la Vera Cruz (ANMCVC), D. Javier Salvat, y de la reunión concertada para el 2 de agosto, a raíz de haberse hecho eco de la reivindicación de Luzaide/Valcarlos como puerta e inicio del Camino de Santiago francés en Navarra.

El inicio del Camino de la Vera Cruz coincide con el Camino de Santiago francés hasta el municipio navarro de Puente La Reina. Desde esta población atraviesa Navarra por el sur, pasando por Mendigorría, Artajona, Falces, Peralta, Marcilla, Milagro, Tudela... y entra en las comunidades de Aragón, Valencia y Castilla-La Mancha hasta llegar a Murcia finalizando en el pueblo de Caravaca de la Cruz.

En dicha reunión de 2 de agosto la citada asociación propuso la adhesión del municipio de Luzaide/Valcarlos.

Considerando que la asociación trabaja para dinamizar los pueblos por los que pasa dicho Camino de la Vera Cruz, promoviendo el turismo y el desarrollo socioeconómico de la zona, cuyos objetivos son:

- * Dar a conocer el patrimonio cultural, gastronómico y paisajístico
- * Atraer turismo sostenible
- * Reactivar la economía local y generar empleo
- * Propiciar la permanencia de la población joven en los pueblos

Visto que la incorporación de Luzaide/Valcarlos a la asociación supone la condición de socio y su inclusión como entrada en Navarra del Camino de la Vera Cruz, igual que del Camino de Santiago francés, con la consiguiente puesta en valor de este municipio en la difusión, propaganda y dinamización cultural y patrimonial del camino realizada por la ANMCVC, y la repercusión que pueda implicar en la economía local.

Conocida la voluntad de todos los asociados de aceptar la adhesión del municipio de Luzaide/Valcarlos, manifestada por su presidente D. Javier Salvat.

Considerando las cuotas aprobadas para los asociados que por su rango de población de 301 a 1.000 habitantes importa para este municipio de Luzaide/Valcarlos el precio anual de 300 €.

Valorando positivamente integrarse en la asociación para promocionar el pueblo como puerta de entrada en Navarra del Camino, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los tres corporativos asistentes, que supone la mayoría simple, siendo siete el número legal de miembros de la corporación municipal, lo siguiente:

1º).- Solicitar la adhesión/integración del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para formar parte de la “Asociación Navarra de Municipios de Camino de la Vera Cruz”.

2º).- Aprobar el rango de cuota anual correspondiente a esta entidad local de 300 €, cuyo importe se habilita en la partida correspondiente de gastos del presupuesto del año 2025, a reserva de la dotación presupuestaria a aprobar en siguientes anualidades, en función de la permanencia en dicha asociación.

3º).- Notificar el acuerdo al presidente de la Asociación Navarra de Municipios de Camino de la Vera Cruz, D. Javier Salvat, adjuntando certificado del presente acuerdo plenario.

6.- ACUERDOS A ADOPTAR, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN Y ADHESIÓN AL PLAN INTEGRAL DE PUESTA EN VALOR Y DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CALZADA ROMANA DEL PIRINEO Y ENCOMIENDA DE SU ELABORACIÓN A LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR.

En relación al proyecto de recuperación de la Calzada Romana del Pirineo, el día 25 de septiembre se ha celebrado una reunión convocada por la Asociación Cederna Garalur, con la presencia de su gerente y agentes de desarrollo comarcal y la asistencia de los representantes locales de diversos municipios por los que discurre, de la Sociedad de Ciencias Aranzadi y de la Asociación turística Iratí Orreaga.

Del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos confirman que han asistido el alcalde D. Nicolás Camino y el teniente de alcalde D. Salvador Bidegain.

El objeto principal de la reunión ha sido valorar el grado de interés del territorio en el reimpulso de la Calzada Romana del Pirineo, desde un enfoque turístico, cultural e histórico.

La Asociación Iratí Orreaga ha expuesto que se plantea la necesidad de articular un producto turístico representativo en torno a la Calzada Romana del Pirineo, que integre los trabajos desarrollados hasta la fecha por la Sociedad de Ciencias Aranzadi y las diferentes entidades locales. A pesar de la existencia de recursos arqueológicos y turísticos, es imprescindible dotarlos de un relato coherente que vertebre el territorio y facilite la conexión transfronteriza.

Desde Cederna Garalur se plantea la elaboración de un Plan Director/Estratégico que articule la planificación, supervisión y evaluación de los procesos de desarrollo vinculados a la calzada. En todo caso, en primer lugar resume el recorrido histórico de esta iniciativa, destacando:

- El convenio firmado en 2011 entre la Sociedad de Ciencias Aranzadi y los ayuntamientos de Luzaide, Orreaga, Auritz, Erroibar, Artzibar, Aoiz y Lónguida, para la puesta en valor de la calzada romana, sus yacimientos y el patrimonio natural y cultural asociado.
- La necesidad de avanzar hacia un marco normativo y regulador que asegure la protección de esta vía histórica.
- La conveniencia de abrir la gobernanza del proyecto al tejido productivo y social del territorio.

La Asociación Cederna Garalur señala que los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) constituyen una oportunidad de financiación. Consultado con la Dirección General de Turismo, se ha confirmado que además de la elaboración del Plan, debe garantizarse la ejecución de algunas de las acciones previstas, siendo las más viables en el proceso de ejecución, los planes de participación y difusión.

Las entidades locales presentes en la reunión del 25 de septiembre, acordaron:

- Impulsar la elaboración del Plan Estratégico de la Calzada Romana del Pirineo.
- Elevar a los plenos municipales de los ayuntamientos convocados, o bien por resolución de alcaldía, la aprobación formal de la adhesión al Plan y la encomienda de su ejecución a Cederna Garalur.

Desde Cederna Garalur se ha enviado a los ayuntamientos el documento resumen con los objetivos y contenidos del Plan y el texto modelo de acuerdo para la aprobación en pleno municipal o mediante resolución de alcaldía.

En el caso del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, aprovechando la convocatoria de sesión plenaria ordinaria se ha incluido el asunto en el orden del día.

Informados del asunto, visto el documento con el resumen de los objetivos del Plan Estratégico de la Calzada Romana y del Plan de Participación, así como el contenido del modelo de acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adopta por unanimidad de los tres corporativos asistentes, que supone la mayoría simple, siendo siete el número legal de miembros de la corporación municipal, el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar la elaboración del “Plan Integral de Puesta en Valor y Desarrollo Turístico de la Calzada Romana del Pirineo”, promovida por la Asociación Cederna Garalur y manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos al mismo.

2º).- Encomendar a la Asociación Cederna Garalur la redacción del “Plan Integral de Puesta en Valor y Desarrollo Turístico de la Calzada Romana del Pirineo” así como la ejecución de la actuación asociada al mismo mediante el “Plan de participación ”.

3º).- Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

4º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2025 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se procede al estudio del borrador del presupuesto general único y bases de ejecución para el año 2025, analizando cada una de las partidas de gastos e ingresos, con un total de gastos de 1.082.875,93 euros y un total de ingresos de 1.082.875,93 euros.

La secretaría aclara, respecto a la partida de gasto de inversión 1.1522.622000 Obras Rehabilitación 2 viviendas edificio colegio, que el

importe total previsto de gasto, sumados los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obras por importe de 16.819,00 euros (IVA incluido) y el presupuesto de la ejecución de las obras de rehabilitación de ambas viviendas conforme al proyecto redactado por importe de 221.061,24 euros (IVA incluido), asciende a 237.880,24 euros (IVA incluido).

No obstante, estando todavía pendiente la resolución del Servicio de Vivienda sobre la calificación de rehabilitación de vivienda protegida y la subvención prevista de 120.000,00 euros (60.000,00 euros por vivienda), en el borrador del presupuesto no se ha incluido la partida de ingreso de dicha subvención y en la partida de gasto indicada 1.1522.622000 se ha presupuestado un importe inicial de 53.477,32 euros, lo máximo que ha permitido el debido equilibrio de presupuesto total de gastos que no puede exceder del presupuesto total de ingresos.

Si antes de finalizar el ejercicio 2025 se recibe comunicación del Servicio de Vivienda sobre este expediente de rehabilitación de las 2 viviendas del edificio del Colegio y se inicia procedimiento de licitación de las obras, se deberá realizar la correspondiente modificación al presupuesto 2025 para ampliar el crédito de la partida de gasto 1.1522.622000 hasta el total de la inversión proyectada de 237.880,24 euros (IVA incluido), y ese aumento de gasto de 184.402,92 euros respecto del crédito inicial de la partida de gasto de 53.477,32 euros, financiarlo con el ingreso previsto de la subvención de 120.000,00 euros y el resto con cargo a remanente de tesorería para gastos generales que resulte del cierre de cuentas 2024.

En relación al principio de estabilidad presupuestaria y regla de sostenibilidad financiera del presupuesto 2025, lo siguiente:

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto 2025 elaborado tiene unos ingresos de los capítulos 1 al 7 por importe de 1.082.875,83 euros (el total de los ingresos previstos del presupuesto 2025 al no estar presupuestados ingresos financieros del capítulo 9) y unos gastos de los capítulos 1 al 9 por el mismo importe de 1.082.873,93 euros.

En dichos gastos están incluidos los gastos financieros del capítulo 9 por importe de 21.481,96 euros en concepto de amortización e intereses del préstamo de 150.000 euros concertado en 2018 para financiar parte del 60% de la indemnización a la contrata IC Construcción, SA por las obras de la travesía.

Según la definición del principio de estabilidad presupuestaria no se consideran ni los gastos ni los ingresos financieros de los capítulos 8 y 9

sino los de los capítulos 1 al 7, de forma que la suma de los ingresos de los capítulos 1 a 7 debe ser igual o mayor que la suma de los gastos de dichos capítulos 1 al 7.

Como se ha indicado, en el presupuesto 2025 la suma de los ingresos de los capítulos 1 al 7 es de 1.082.875,83 euros, el total de ingresos al no estar presupuestados ingresos financieros del capítulo 9, y la suma de los gastos de los capítulos 1 al 7 (excluidos los gastos financieros de 21.481,96 euros por amortización e intereses del préstamo) asciende a la cifra de 1.061.393,97 euros, por lo que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria al resultar un superávit presupuestario de 21.481,96 euros de mayores ingresos de los capítulos 1 al 7 que gastos de los capítulos 1 al 7.

Cuando se hacen modificaciones presupuestarias para incluir partida de gasto no presupuestada o para aumentar el importe de gasto de las presupuestadas, como se ha señalado respecto a la inversión de la rehabilitación de las viviendas del colegio, y se financian total o parcialmente con remanente de tesorería resultante al cierre del ejercicio anterior, hay que tener en cuenta que el remanente es un ingreso del capítulo 8, es decir un ingreso financiero, y normalmente se produce el incumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria, ya que aumenta el gasto no financiero de los capítulos 1 al 7 (sería un gasto de inversión del capítulo 6), pero no aumenta igualmente el ingreso no financiero de los capítulos 1 al 7 si el ingreso con el que se financia presupuestariamente es remanente de tesorería del capítulo 8, pudiendo dar lugar a déficit presupuestario según el principio de estabilidad presupuestaria, si bien ello no impide la aprobación de la modificación.

En el expediente de liquidación del presupuesto 2025 al cierre de cuentas del ejercicio 2025, se debe comprobar según los ingresos y gastos liquidados de los capítulos 1 al 7 si se cumple la regla de estabilidad presupuestaria y en caso de incumplimiento la ley requiere aprobar un plan económico financiero.

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia, y posteriormente los de la guerra de Ucrania, pero las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas han quedado reactivadas en 2024.

REGLA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La regla de sostenibilidad financiera implica que la deuda viva no exceda del 110% de los ingresos corrientes (capítulos de ingreso del 1 al 5).

La deuda viva del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a fecha 31 de diciembre de 2024 ascendía a 82.333,20 euros.

La deuda viva del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a fecha 27 de septiembre de 2025 asciende a 66.318,96 euros.

Los ingresos corrientes de los capítulos 1 al 5 del presupuesto 2025 ascienden a 750.790,48 euros y el 110 % de los mismos supone la cantidad de 825.869,52 euros.

Por lo tanto, la deuda viva no excede del 110 % de los ingresos corrientes y se cumple la regla de sostenibilidad financiera.

Respecto a los ingresos corrientes presupuestados en 2025 y según el importe de la deuda viva a 27/09/2025, el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento es del 8,83%.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus tres miembros asistentes, lo siguiente:

1º) Aprobar inicialmente el presupuesto general único para el ejercicio 2025 y sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 168.200,00 euros.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 3.000,00 euros.

Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 44.586,72 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 321.026,11 euros.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 213.977,65 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 332.085,45 euros.

Total ingresos: 1.082.875,93 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 153.883,34 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 333.156,59 euros.

Capítulo 3.- Gastos financieros: 2.408,63 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 44.134,48 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 527.810,93 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 21.481,96 euros

Total gastos: 1.082.875,93 euros.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante el plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiesen formulado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, con arreglo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus tres miembros asistentes, la aprobación inicial de la siguiente plantilla orgánica del año 2025:

PLANTILLA ORGÁNICA

Relación de puestos de trabajo

Personal funcionario

Puesto de trabajo: secretario/a. Situación: vacante.

Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Número de plazas: 1. Nivel D. Complemento de nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo 7%. Forma de provisión: oposición. Jornada completa.

Personal contratado en régimen administrativo

Puesto de trabajo: secretaria. Número de plazas: 1. Nivel: A. Forma de provisión: oposición. Jornada completa.

Personal laboral fijo

Puesto de trabajo: peón limpieza. Número de plazas: 1. Nivel E. Complemento de nivel 15%. Forma de provisión: concurso de méritos con carácter excepcional por disposición adicional 6^a de la Ley 20/2021. Jornada a tiempo parcial: 50%.

Relación nominal

Personal funcionario

Alzón Aldave, Ángel M.^a. Empleado de servicios múltiples. Situación: activa. Antigüedad: 1 de enero de 2001. Grado 4.

Personal contratado en régimen administrativo

Iribarren Iturria, M.^a Teresa. Secretaria interina. Situación: activa. Antigüedad: 8 de julio de 1997. Grado 5.

Personal laboral fijo

Da Cruz Monteiro, Elisia. Peón limpieza. Situación: activa. Antigüedad: 1 de enero de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicha plantilla orgánica será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente , una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

9.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO Y ÓRDENES PAGO 2025.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 686 al 1.162 del ejercicio en curso 2025, y de las órdenes de pago 13 a 57 del ejercicio 2025, cuya documentación se pasará en formato digital al concejal de economía D. Javier Lapeire París.

10.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Modificación POC. Cambio puesto palomero número 9 de Ehuntzaro

Con fecha 27/06/2025 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como titular del coto de caza público NA-10.523, registró ante el Servicio Forestal y de Gestión Cinegética la solicitud de modificación del Plan de Ordenación Cinegética del citado coto, con la documentación técnica requerida redactada por Aran Navarra Servicios Medioambientales, S.L., empresa que redactó el último POC según acuerdo de adjudicación adoptado por esta entidad local, con la propuesta de cambio de ubicación del puesto palomero nº 9 de Ehuntzaro, al objeto de hacer el puesto sobre andamio en lugar de árbol ya que es una zona de mucho viento con gran peligro en el sitio actual.

Por Resolución 331E/2025, de 22 de julio, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, se ha aprobado la modificación del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza NA-10.523 conforme a la propuesta presentada de cambio de ubicación del puesto palomero nº 9 de Ehuntzaro para hacerlo sobre andamio en lugar de árbol por la peligrosidad motivada.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados y confirman que se ha procedido a dicho cambio del puesto palomero 9 de Ehuntzaro.

2.- *Presupuesto Basarrea, S.L. documento síntesis y tríptico PAMIF*

La redacción del PAMIF de Luzaide/Valcarlos por encargo y adjudicación municipal fue realizada en septiembre de 2023 por la empresa Basarrea, S.L., en virtud de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra del año 2023 regulada por la Resolución 35/2023, de 22 de febrero, de la Directora general de Interior.

Presentado, revisado y analizado su contenido por el Servicio de Protección Civil y Emergencias, con fecha 3 de octubre de 2023 dicho Servicio informó favorablemente el citado Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) de Luzaide/Valcarlos.

En relación con el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Foral de Navarra de noviembre del 2022 y en base al RD 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, donde se indica que deberán disponer de planes de autoprotección las entidades, organizaciones y actividades susceptibles de generar incendios forestales o ser afectados por los incendios al estar ubicados en un área de interfaz urbano-forestal, la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) registró el 22 de febrero del 2024 en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, su Plan de autoprotección por riesgo de incendios forestales en este municipio, como empresa gestora de redes eléctricas de alta tensión.

Remitido el Plan de autoprotección de la precitada mercantil I-DE, S.A.U. Grupo Iberdrola al Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil para su revisión e informe al objeto de poder incorporarlo al Plan Especial de Actuación municipal ante emergencias por incendios forestales (PAMIF) de Luzaide/Valcarlos, con fecha 2 de abril de 2024 se emitió el informe favorable de Protección Civil del Gobierno de Navarra.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 17 de mayo de 2024, se aprobó el referido Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) para el municipio de Luzaide/Valcarlos, redactado en septiembre de 2023, con el informe favorable del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil del Gobierno de Navarra de 3 de octubre de 2023, acordando incorporar al PAMIF de Luzaide/Valcarlos, el Plan de Autoprotección (PAIF) presentado por la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola), también con el informe favorable de Protección Civil de 2 de abril de 2024.

El PAMIF se remitió al Grupo de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos para su conocimiento.

Al objeto de las acciones de implantación del PAMIF y su difusión e información entre la población, esta entidad local solicitó presupuesto a la empresa Basartea, S.L., como redactora del mismo para la elaboración de documento de síntesis del Plan de Acción Municipal contra incendios forestales de Luzaide/Valcarlos, así como tríptico o folleto informativo para repartir en el vecindario y difundir a través del whatsapp municipal e insertar en la web municipal.

Visto el contenido del presupuesto suscrito el 8 de agosto de 2025 por la técnica Dña. Natividad Gómez Corral de la empresa Basartea, S.L., para los servicios de elaboración del documento de síntesis del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) para el municipio de Luzaide/Valcarlos, así como la elaboración y diseño de un tríptico para su buzoneo y/o difusión en redes sociales, ambos documentos en castellano para su traducción al euskera por parte de los servicios municipales, maquetando los documentos en euskera posteriormente, por un presupuesto de Mil quinientos euros (1.500,00 €) más el 10% de IVA, con el compromiso de presentar un borrador antes de final de 2025.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus tres corporativos asistentes, lo siguiente:

1º).- Adjudicar a la empresa BASARTEA, S.L., el contrato de servicios, conforme a la oferta referenciada obrante en el expediente y en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1- Elaboración de documento de síntesis del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) de Luzaide/Valcarlos.

2- Elaboración y diseño de un tríptico para su buzoneo y/o difusión en redes sociales.

3- La empresa adjudicataria se reunirá con el Ayuntamiento para definir y afinar el planteamiento que interese al contenido de ambos documentos a elaborar.

4- Antes de proceder a la maquetación y edición de ambos documentos se enviarán al Ayuntamiento para poder encargar su traducción al servicio de euskera.

2º).- El precio del contrato de servicios técnicos referenciado es de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) (más el 10% de IVA)**.

3º).- La empresa adjudicataria se compromete a presentar los borradores de los documentos antes de final del año 2025.

4º).- Notificar el acuerdo de adjudicación del servicio a la empresa BASARTEA, S.L.

3.- Alegaciones comunidad de vecinos Gaindola 1

La Comunidad de Propietarios Gaindola nº 1, cuya edificación de viviendas se ubica en la parcela catastral 27 del polígono 2, presentó un escrito de alegaciones en relación a las actuaciones municipales en la zona sur de la parcela pública 58 del polígono 2, reclamando la falta de previo aviso por posibles afecciones y advirtiendo sobre los usos contenidos en el reciente Plan Parcial aprobado en las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2, concluyendo las siguientes reflexiones:

“1.- La Comunidad de Propietarios Gaindola nº 1 solicita información sobre las actuaciones municipales previstas en esa zona sur de la parcela 58 del polígono 2, para ver si tienen afección de vistas, salubridad, olores, ruidos, etc.

2.- Solicita buscar un lugar alternativo que no afecte directamente a un edificio de viviendas en las proximidades.

3.- En caso de colocar la caseta de reciclaje durante las obras del aparcamiento de la zona norte de la parcela 58 y de la parcela 59 del polígono 2, solicita que sea una acción provisional, reponiendo la caseta en su lugar inicial, cerca del edificio anexo a las escuelas de almacenamiento municipal, como parece lógico. Habiendo además espacios libres perimetrales al nuevo aparcamiento en esa zona o en otras que decida el Ayuntamiento, pero sin afección directa a viviendas.

4.- Queda prohibido por las Normas Subsidiarias y el Plan Parcial de ese ámbito, almacenar objetos al exterior en esa zona”.

En respuesta a lo reclamado, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus tres miembros asistentes, considera lo siguiente:

1º).- Debido al proyecto de creación y adecuación de un área de acogida en la parcela 59 y zona norte de la parcela 58 del polígono 2, ha sido necesaria la reubicación de la caseta de reciclaje (punto limpio) de la Mancomunidad Bidausi al sur de la parcela 58, que requiere una base firme de hormigón para su instalación. Es un punto limpio, sin ninguna afección de salubridad, olores, ruidos...

En cuanto al previo aviso, solo se informa a los colindantes en caso de afección por las obras a su propiedad cuyo permiso o autorización se deba obtener, en la tramitación de instrumentos urbanísticos que requieran el trámite de participación ciudadana (general) y/o información pública mediante anuncio en BON y prensa y comunicación a los colindantes, así como en expedientes de actividad clasificada, no siendo el caso que nos ocupa ninguno de esos supuestos.

2º).- A la solicitud o sugerencia de buscar un lugar alternativo, no se dispone de otro lugar que sea accesible para el camión de recogida, de propiedad municipal y sin afección a la zona de servidumbre de la carretera N-135.

3º).- En cuanto a la reposición de la caseta a su ubicación inicial en el área de acogida, no es posible. El proyecto de adecuación y creación de un área de acogida es una obra financiada en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”, al amparo de la Orden Foral 61E/2024, de 16 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para movilidad sostenible, áreas de reposo y conservación paisajística y alojamientos circulares, y debe cumplir los requisitos de dichas ayudas.

4º).- Referente al Plan Parcial aprobado en las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2, no se ha planteado como una modificación de uso global, sino que se completan los usos pormenorizados, ampliando los usos tolerados en las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en la zona de equipamiento cívico social al nuevo uso de “infraestructuras municipales” para el ámbito de actuación del Plan Parcial, entre los que se incluyen los aparcamientos y sus accesos y viales.

De la misma forma que estaba instalada la caseta de reciclaje en la zona norte de la misma parcela 58 del ámbito del Plan Parcial, se reubica en

la zona sur, resultando imposible mantenerla o reinstalarla en el área de acogida sometida a la subvención.

Por lo que se refiere a las condiciones estéticas serán libres, segun las normas de edificación en la zona de equipamiento cívico-social de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos y el Plan Parcial no modifica las ordenanzas de edificación de las mismas.

Se alega que el almacenamiento de productos al exterior se entiende un uso prohibido en la zona del ámbito del Plan Parcial, al no incluirse entre los usos previstos ni tolerados ni en las Normas Subsidiarias ni en el Plan Parcial.

Con motivo de dejar libre el espacio que constituye el proyecto del área de acogida, se han retirado algunos materiales de obra (como adoquines, barandillas...) que estaban depositados a la intemperie en la zona norte, y se han dejado en la zona sur, protegidos con vallas y con camuflaje para evitar el efecto visual. Son materiales y elementos circulantes, que se van usando y moviendo, al igual que antes estaban en la zona norte, con la misma clasificación de suelo y zonificación que esta parte sur.

5º).- Notificar estas consideraciones a la Comunidad de Propietarios Gaindola nº 1 a través del firmante del escrito D. César Echeverri Tapia, en respuesta a las reclamaciones presentadas sobre las actuaciones en la zona sur de la parcela pública 58 del polígono 2.

4.- Subvención Ayudas mejora infraestructuras locales ganaderas 2025/2026

El 15 de abril del año en curso 2025 se registró la solicitud de ayudas ganaderas 2025/2026 según el proyecto de EKILAN S.L., redactado por el ingeniero D. Fermín Izco, para las actuaciones de Renovación de cierres de la muga entre Valcarlos y Roncesvalles y del pastizal de Beira bajo, Asfaltado de los caminos Amallau y Xaindu y Mejora pistas de Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel.

En el mes de agosto se ha recibido la Resolución 227E/2025, de 8 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se reconoce al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención a conceder de 39.515,45 euros para dichas inversiones ganaderas previstas licitar y ejecutar en 2026.

El presupuesto total según el proyecto de Ekilan asciende al importe de 120.633,74 € (sumado el presupuesto de obras y los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección facultativa e IVA incluido).

5.- Denegación de autorización de Obras Públicas afección carretera N-135 por obras fibra óptica en barrio Gainekeleta promovidas por Adamo Telecom Iberia S.A.U.

La Sección de Paisaje y Suelo Rústico de la Dirección General de Ordenación del Territorio solicitó en marzo de 2025 el informe sectorial de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras en expediente nº 0001-OT02-2025-000058 de autorización en suelo no urbanizable, según lo establecido en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al proyecto ejecutivo de obra civil de canalización troncal de fibra óptica de alta velocidad en el barrio Gainekeleta del término municipal de Luzaide/Valcarlos, redactado en septiembre de 2024 y promovido por Adamo Telecom Iberia, S.A.U.

El Servicio de Conservación de Carreteras ha emitido informe denegando la autorización, en el que establece las siguientes consideraciones:

"a) Se ha proyectado la instalación de una canalización subterránea para fibra óptica, formada por 2 tubos de 40mm y sus arquetas, la cual se iniciará en un nuevo poste, a instalar en el margen izquierdo de la carretera de interés general N-135, para luego, desde una nueva arqueta continuar subterráneamente por microzanja en paralelismo a la carretera por la explanación de la misma, aproximadamente entre el p.k. 60+000 y el p.k. 60+100. Del nuevo poste a instalar sale cable aéreo que cruza la carretera N-135 hasta llegar a la torre de telecomunicaciones cercana al núcleo de Gainekeleta.

b) Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra el 27 de septiembre de 2024, Adamo Telecom Iberia S.A.U., solicitó autorización para realizar el despliegue de fibra óptica en el municipio de Luzaide/Valcarlos, solicitud coincidente con la que ahora se informa.

c) Por Resolución 467E/2024, de 13 de diciembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se denegó a Adamo Telecom Iberia S.A.U., la autorización para realizar una conducción subterránea longitudinal y un cruce aéreo, en la carretera de interés general N-135 Pamplona/Iruña – Francia (Luzaide/Valcarlos), entre los puntos kilométricos 60+000 y 60+100.

En consecuencia, establece la siguiente determinación:

La parte promotora de la actuación, Adamo Telecom Iberia S.A.U., no dispone de autorización para la realización de los trabajos en las condiciones proyectadas informadas, en su afección a la carretera de interés general N-135 Pamplona/Iruña – Francia (Luzaide/Valcarlos)."

6.- Presupuesto IDM Medical equipo desfibrilador en interior coche policía

Tras la instalación del DESA en el porche del Ayuntamiento mediante contrato de alquiler por importe de 108,32 € / mes más 21% de IVA, y dada la propuesta del nuevo Comisiario Jefe se ha planteado la posibilidad de instalar otro desfibrilador para transportarlo en vehículo policial de la Comisaría de Policía Nacional en el barrio de Pekotxeta en la frontera, para su actuación móvil y con rapidez en caso de emergencia.

Solicitado presupuesto y posible opción de instalación a IDM Medical, ha informado que la forma de colocación en los coches de policía en ponerles un soporte de acero inoxidable en el que va anclada la maleta naranja del desfibrilador con todo en el interior del vehículo y el precio de alquiler ofertado del equipo es de 91,52 € / mes más 21% de IVA, según presupuesto número 250828-01-A-D válido durante 2025.

Debatido el asunto, los tres corporativos municipales asistentes se manifiestan unánimes en aceptar el presupuesto y realizar el pedido, pero el Ayuntamiento costeará el alquiler del aparato con la condición y compromiso a suscribir por la Comisaría de Policía que todos deben tener la formación adecuada y siempre disponibles para hacer uso del mismo.

7.- Abono subvención del INDAF para obra pintura frontón municipal Arretxe

Se informa de la Resolución 358E/2025, de 28 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se procede al abono de la subvención de 40.000 euros al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para las obras de pintura del frontón municipal Arretxe.

8.- Solicitud actuaciones pastos montanos campaña 2025/2026

En virtud de lo establecido en la Resolución 59/2025, de 15 de julio, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para la campaña 2025/2026 y las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la gestión sostenible de los pastizales montanos en Navarra, incluidas en la Intervención 6881.1 Repoblación Forestal y Sistemas Agroforestales el PEPAC 2023-2027, con fecha 30 de agosto este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha formalizado y registrado la solicitud de ayuda para las actuaciones a desarrollar en 2026, según la memoria valorada redactada por la pastóloga Dña. Ana Marinas Murillo en agosto de 2025 con un importe total de 49.893,99 € (IVA incluido) en el que se comprenden los honorarios técnicos, el personal para mantenimiento de infraestructuras de mitad de abril a mitad de octubre, las labores de 2 cortes de desbroces manuales en 8 hectáreas en los pastos de Leizateka-Lehertzta, repuestos de material y las obras de enterramiento de las

conducciones de agua de los abrevaderos de ganado en los parajes de Arnabarrieta e Iralepo.

9.- Solicitud ampliación nave ganadera D. Peio Hualde Iribarren

El promotor interesado D. Peio Hualde Iribarren, ha presentado documento técnico redactado a julio de 2025 por el ingeniero agrónomo D. José Mari Mariñelarena Saralegui de Aierdi Ingenieros para ampliación de nave ganadera existente en la parcela 53 del polígono 3 en el barrio diseminado Aitzurre de Luzaide/Valcarlos que plantea como modificación NO sustancial de la actividad clasificada, solicitando dictamen o consulta al respecto del carácter no sustancial.

El documento aportado va justificando en su memoria técnica que no es una modificación sustancial al no concurrir ninguno de los puntos enumerados uno a uno del artículo 58 del Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 17/2020 reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

La actividad ganadera que nos ocupa tramitó expediente de actividad clasificada y dispone de licencia de actividad concedida por Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2001 a nombre del que era titular de la explotación D. Domingo Hualde Iroz y de licencia de apertura concedida al mismo titular por Resolución de Alcaldía de 21 de marzo de 2002.

Por Resolución de Alcaldía nº 20/2021, de 16 de marzo de 2021 se autorizó el cambio de titularidad y transmisión de la licencia de apertura al actual titular de la explotación ganadera, el promotor D. Peio Hualde Iribarren.

El documento técnico se ha trasladado a la arquitecta informante municipal de la Oficina Comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, para examinarlo y dictaminar si se trata de una modificación NO sustancial, tal como plantea la ampliación de la nave ganadera el ingeniero agrónomo redactor.

Como continuación de la solicitud de dictamen formulada el 21 de agosto de 2025 a instancia del citado interesado D. Peio Hualde Iribarren, sobre ampliación de nave ganadera existente en la parcela 53 del polígono 3 en el barrio diseminado Aitzurre de Luzaide/Valcarlos que plantea como modificación NO sustancial de la actividad clasificada, dicho promotor ha presentado solicitud de licencia de obras para reforma de la cubierta de dicha nave ganadera con ampliación, aportando presupuesto desglosado y varios planos del proyecto de mejora de nave de ganado ovino de leche redactado a agosto de 2025 por el mismo ingeniero agrónomo D. José M^a

Mariñelarena Saralegui de Aierdi Ingenieros para ampliación de nave ganadera existente en la parcela 53 del polígono 3 en el barrio diseminado Aitzurre de Luzaide/Valcarlos.

Desde el punto de vista urbanístico, la instalación de nave ganadera a ampliar se ubica en suelo no urbanizable.

Al margen del tema de la modificación de la actividad clasificada y si realmente se puede valorar como NO sustancial, según justifica el técnico redactor en el documento enviado anteriormente, desde el punto de vista urbanístico, con fecha 4 de septiembre de 2025 se trasladó a la arquitecta informante de Nasuvinsa en Aoiz la nueva documentación de planos y presupuesto aportados por el promotor para la licencia de obras, al objeto de determinar si la ampliación excede o no del 20 por ciento de la superficie construida, si estamos o no en supuesto de actividad permitida en suelo no urbanizable conforme a lo establecido en el artículo 110.2 d) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que considera actividad permitida:

d) Las ampliaciones de las instalaciones agrícolas o ganaderas preexistentes que, en su conjunto, no impliquen aumento del 20 por 100 de la superficie construida con autorización del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y no requieran nueva demanda de servicios.

Luego si la ampliación proyectada implicara un aumento del 20 por ciento o más de la superficie construida, debería tramitarse la autorización en suelo no urbanizable previa a la licencia de obras.

En este momento se está en espera de la valoración e informe de la asesora urbanista.

10.- Recursos de alzada interpuestos por Dña. Lucrecia Sánchez Galar

Con fecha 3 de septiembre de 2025 se han recibido por correo certificado sendas Providencias dictadas el 28 de agosto de 2025 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número **25-00820**, interpuesto por Dña. Lucrecia Sánchez Galar, contra resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 04 de abril de 2025 sobre incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por instalación de caseta entre parcelas, y en relación con el Recurso de Alzada número **25-01386**, interpuesto por la citada interesada, contra resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 06 de junio de 2025 sobre resolución de expediente de protección de

la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por instalación de caseta entre parcelas.

De cara a responder a ambos recursos de alzada con la remisión del expediente administrativo e informe de alegaciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se ha contacto con el letrado Fernando Isasi de Iore Abogados, que está asesorando en el tema de la caseta instalada sin licencia, y se le van a remitir los antecedentes de hecho, expedientes administrativos y consideraciones sobre los escritos de alegaciones, entendiendo respecto al recurso de alzada 25-00820 su inadmisibilidad por recurrir un acto de trámite no susceptible de impugnación, y que el fondo del asunto corresponde sustanciar en el siguiente recurso 25-01386, y respecto a este segundo recurso 25-01386 su inadmisibilidad por la extemporaneidad en su interposición, o subsidiariamente su desestimación y confirmación del acto recurrido (resolución de alcaldía núm. 60/2025, de 06 de junio de 2025, que resolvió el expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por instalación de caseta entre parcelas) por su conformidad a derecho.

11.- Servicio Euskera actuación teatro programa Gora Gora Fest

Vista la solicitud suscrita por la técnica del Servicio de Euskera de la zona para usar y reservar la sala de cine-multiusos de la Casa Consistorial, con destino a una actuación teatral dentro del programa “Gora Gora Fest” organizado por Euskarabidea, a desarrollar en esta localidad de Luzaide/Valcarlos el miércoles 19 de noviembre a las 11:00h., dirigida al alumnado de infantil y primaria de la Agrupación de Escuelas Rurales de Arnegi-Luzaide, ya hablado con la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos, necesitando libre la sala durante toda la mañana, desde las 9:00h. en que comenzará el montaje hasta terminar de desmontar y recoger tras la actuación, el Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus tres corporativos asistentes, lo siguiente:

- 1º)** Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para desarrollar el miércoles 19 de noviembre la actuación de teatro programada por Euskarabidea dirigida al alumnado de infantil y primaria de la Agrupación de Escuelas Rurales de Arnegi-Luzaide, quedando resevada la sala durante toda la mañana, desde las 9:00h. para el montaje y preparación previa hasta terminar de recoger tras el teatro.
- 2º)** Notificar la autorización vía email a la técnica del Servicio de Euskera de esta zona.

12.- Club de Pelota Auñamendi clases 2025/2026

Vista la instancia de 17 de septiembre de 2025 suscrita por D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso de uso del frontón municipal cubierto para las clases/entrenamientos de pelota en las modalidades de mano, pala y xare que al igual que años anteriores van a organizar para chicos y chicas en este nuevo curso escolar desde octubre de 2025 hasta mayo de 2026, los jueves en horario de 17:00 a 19:00, el Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus tres corporativos asistentes, lo siguiente:

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del frontón municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos para impartir clases/entrenamientos de pelota mano, pala y xare durante el nuevo curso escolar de octubre de 2025 a mayo de 2026, organizado por dicho Club en Luzaide/Valcarlos para los alumn@s inscrit@s, que tendrán lugar semanalmente los jueves en horario de 17:00 a 19:00.

2º) En cuanto al acceso gratuito a la luz eléctrica del frontón que funciona con máquina de monedas, la monitora calculará el importe total necesario para todo el curso conforme al precio por hora establecido, para que el Ayuntamiento pueda reintegrarle en metálico dicha cantidad a utilizar semanalmente en la máquina, al igual que se ha procedido en las últimas ediciones.

3º) Permitir como en años anteriores la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón durante las clases semanales de pelota los jueves, organizadas por el Club de Pelota Auñamendi de octubre de 2025 a mayo de 2026 para conocimiento de los usuarios.

4º) Notificar la resolución a D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi.

13.- Técnico Mancomunidad Bidausi Reorganización contenedores

Vista la propuesta de reorganización de contenedores, motivada por la empresa de recogida en todo el ámbito de la Mancomunidad Bidausi para que el servicio sea más ágil, seguro y eficaz, y examinado el documento revisado y modificado por el técnico de dicha Mancomunidad que afecta a este municipio de Luzaide/Valcarlos, con los 25 puntos actuales de recogida y la propuesta de reducción a 11 ó 13 puntos, detallando en cada uno su mantenimiento o eliminación con el motivo del cambio, y dado que se presenta para poder realizar aportaciones y sugerencias antes de acometer su implantación, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los tres asistentes, estima las siguientes aportaciones motivadas en aquellos puntos de recogida en los que discrepa de la reorganización propuesta u otros no contemplados:

1º).- **Guardiano:** **SI.** Se debe mantener el contenedor ubicado en ese lugar porque es el punto en que salen los peregrinos del Camino de Santiago y se paran a descansar antes de la otra entrada del camino en la N-135 donde está la fuente.

2º).- **Granada:** **NO.** Se puede eliminar ese punto de recogida porque el mayor uso es de los franceses que traen la basura a los contenedores de Luzaide/Valcarlos.

3º).- **Avda. Galicia e Itxaro:** **SI uno.** La propuesta elimina ambos puntos, pero habría que dejar uno de ellos, teniendo en cuenta que es la zona del frontón de la asociación cultural Itxaro, además de viviendas.

4º).- **Santxito:** **SI.** Se podría plantear otra ubicación en esa zona, pero este punto de recogida es necesario mantener porque hay vecindario mayor y sin coche y los siguientes puntos más cercanos serían el frontón descubierto o el barrio Bixkar, demasiado lejos.

5º).- **Cementerio:** **SI.** La propuesta lo elimina, pero se debe mantener porque da servicio a los vecinos/as para depositar los residuos de plantas y flores marchitas que adornan las tumbas.

6º).- **Gaindola:** **NO arriba** pero **SI en zona borda** Alzón. La propuesta no aclara la ubicación de este punto. En todo caso el punto de recogida de arriba del barrio en la plazuela de Ttipitua se puede eliminar, pero se debe mantener punto de recogida en zona borda de Alzón.

7º).- **Puerta Casa Inocente** (la primera casa de la calle que sube al Consultorio): **NO.** Este punto no figura en la lista de la propuesta de reorganización, pero el contenedor en la puerta de Casa Inocente se eliminaría.

8º).- **Callejón entre las viviendas números 107 y 109 en la calle Elizaldea** a borde de la carretera N-135: **NO.** No parece que este punto figure en la lista de la propuesta remitida por el técnico de Bidausi, pero los dos contenedores existentes en dicho callejón se pueden eliminar.

Lo que se trasladará al técnico de la Mancomunidad BIDAUSI como aportaciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a tener en cuenta antes de la implantación de la reorganización de contenedores propuesta.

14.- Inspección vehículos agrícolas unidad móvil

Vista instancia presentada por TÜV Rheinland Navarra S.A. solicitando se facilite por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos un lugar

adecuado para la instalación de unidad móvil para la realización de la Inspección Técnica Periódica a los vehículos agrícolas en la campaña 2025/2026, que según el calendario de la Zona I de Navarra está prevista en este municipio para el lunes 27 de octubre de 2025, el Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus tres corporativos asistentes, lo siguiente:

1º) Autorizar a TÜV Rheinland Navarra S.A. la instalación de unidad móvil para realizar la inspección técnica de vehículos agrícolas de la campaña 2025/2026, el día 27 de Octubre del presente, en el nuevo lugar que el personal municipal les indique, debajo del parque infantil, en las inmediaciones del frontón cubierto Arretxe, en el horario previsto de 10 a 14:00h., debido a obras en la ubicación de años anteriores.

2º) Dar traslado de esta Resolución a TÜV Rheinland Navarra S.A.

15.- Inspección vehículos agrícolas unidad móvil

La Asociación Cederna Garalur ha convocado una reunión el día 1 de octubre a las 15:00 horas en la Junta del Valle de Aezkoa en Aribé para la revisión de las bases y recoger las posibles dudas que surjan en torno a la próxima publicación de la convocatoria del PDR 2025.

Confirma su asistencia el concejal D. José Luis Jaurena.

16.- Reunión en Turismo sobre alternativas al Camino de Santiago en tramo comprendido por la N-135

La Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra ha convocado para el jueves 2 de octubre entre las 10:00 y las 11:00 horas a una reunión en la sede del Departamento de Turismo en Pamplona para informar el estudio de alternativas que están planteando en el tramo del Camino de Santiago comprendido entre los p.k. 63-61 y p.k. 59,4 y 57 de la N-135 para su desvío de la carretera.

Acudirán a la reunión el alcalde D. Nicolás Camino y el teniente de alcalde D. Salvador Bidegain.

17.- Aportación económica obras emergencia derrumbe camino Gainekoleta

Se da cuenta de la Resolución 303/2025, de 23 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2022-2025, y se fija la aportación económica máxima de 30.652,57 euros al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en relación con la inversión denominada “Derrumbe camino Gainekoleta”.

18.- Inspección instalación baja tensión albergue municipal

Se ha recibido el certificado de la inspección realizada el día 16 de septiembre por el técnico de Ingein S.L., organismo de control autorizado, a la instalación de baja tensión del albergue municipal como lugar de pública concurrencia.

Se observan algunos defectos a subsanar en un plazo de 6 meses, cuya corrección se deberá comunicar acreditando fotografías de la subsanación de cada defecto para poder presentar en Industria.

El Sr. corporativo D. Salvador Bidegain comenta que ha enviado al electricista (Instalaciones Sonar S.L.) el certificado con los defectos observados en la instalación de baja tensión del albergue para su arreglo o subsanación.

19.- Requerimiento subsanación solicitud PIL 2026-2028

En relación a la inversión solicitada en abril de 2025 para el Plan de Inversiones Locales del periodo 2026/2028 en el apartado de Pavimentación sin redes, denominada “Pavimentación de la calle Elizaldea (fase 4)” según memoria técnica valorada redactada por Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., se ha recibido requerimiento del técnico D. Carlos Oroz Cano del Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, que lleva este expediente 0021-PL52-2025-000299, para subsanar la memoria aportada, precisando que presupuestariamente se diferencien las actuaciones de pavimentación de las vías catalogadas como parcelas viarias de las que no están catalogadas como tales en IDENA.

Se ha dado traslado del requerimiento a los arquitectos redactores de la memoria del estudio Madurga Navas para que puedan subsanarla, quedando a disposición el técnico del Gobierno de Navarra para cualquier aclaración.

20.- Fiesta Itxaro uso frontón municipal Arretxe

Visto email de 27 de septiembre del año en curso formulado por la Junta Directiva de la Asociación Itxaro, por el que solicita permiso para reservar y utilizar el Frontón municipal “Arretxe” durante la jornada del 4 de octubre de 2025 entre las 10:00 y las 15:00 horas, sábado, con motivo de la celebración de la fiesta de la sociedad Itxaro, que han organizado en dicha fecha con diversas actividades de hinchables y juegos para niñas y niños a realizar en el frontón, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus tres corporativos asistentes, lo siguiente:

1º) Autorizar a la Asociación ITXARO la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos durante la jornada diurna, entre las 10:00 y las 15:00 horas solicitadas, del sábado día 5 de octubre, espacio donde está prevista la colocación de hinchables y la realización de juegos para los niños, con motivo de la celebración de la fiesta anual de la sociedad.

2º) La Asociación Itxaro como organizadora del evento y de la atracción de hinchables y juegos para niño/as a colocar en el frontón, será responsable de la contratación de empresa autorizada que cumpla las condiciones de seguridad y seguro de responsabilidad civil para dichas atracciones infantiles.

3º) Si fuera necesario, el Ayuntamiento facilitará a los organizadores de la Asociación Itxaro el acceso a la luz del frontón sin monedas, durante el desarrollo de los juegos e hinchables.

4º) Notificar la resolución a la Junta Directiva de la Asociación socio-cultural ITXARO.

11.- RUEGOS y PREGUNTAS.

José Luis Jaurena Ainciburu

El concejal D. José Luis Jaurena Ainciburu comenta:

1.- Que las reparaciones solicitadas en el Colegio Público Luzaide/Valcarlos están acabadas, pero no obstante van a repasar el listado y consultarán con la Directora Dña. Ana Isabel Elizondo Ainciburu por si falta algo.

Respecto a la limpieza general de las ventanas solicitada se puede hablar con la empresa Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. para proceder a la limpieza profesional de los cristales de difícil acceso por la altura de las ventanas....

2.- En relación a la comunicación de Basartea, S.L. sobre convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para la realización de actuaciones preventivas en la interfaz urbano-forestal contempladas en el PAMIF (siendo subvencionables desbroces, podas, aclareo de la cubierta vegetal, claras por lo bajo, eliminación de árboles viejos, enfermos o muertos), como empresa redactora del PAMIF de Luzaide/Valcarlos y conocedora de su contenido, se puede contactar para que vean posibles actuaciones preventivas a solicitar que estimen procedentes con arreglo a esta convocatoria, según el límite de subvención de 4.000 euros por entidad, que siendo el porcentaje de ayuda del 80% y con arreglo a dicho límite el importe total de las actuaciones sería de 5.000 euros, y consideren si ese importe es suficiente para acometer actuaciones preventivas y cuáles serían,

sabiendo además que se debe justificar su realización para el 28 de noviembre de este mismo año 2025.

3.- La Fundación Remonte se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos porque quisiera celebrar en el frontón municipal Arretxe la gran final del campeonato por parejas 2025.

Disponen de patrocinadores para el evento y solicitan una aportación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 2.000 euros o bien 1.500 euros si hay mayor patrocinio (con Biok van a cerrarlo esta semana), para televisar por Navarra Televisión 2 partidos, uno de promesas, y el otro la final de los profesionales de 1ª.

La fecha prevista será hacia el 31 de octubre, será un sábado o domingo por la tarde a las 17 ó 18 horas.

La Fundación Remonte es una fundación sin ánimo de lucro, tutelada por el Gobierno de Navarra, siendo el dinero recaudado de las entradas a beneficio de la asociación Adano.

No obstante, si en el pueblo hay alguna asociación se puede determinar y lo recaudado de entradas en la final para la misma, con la condición de que 2 personas de la asociación elegida se ocupen de la venta de las entradas en taquilla.

En Luzaide/Valcarlos son varias las posibles asociaciones, tales como Argiola, Bolantes, Itxaro, Apyma del colegio, Asoc. Cazadores.

Es un evento que puede atraer público, se da publicidad y visibilidad al pueblo, y puede beneficiar la afluencia de vistantes a los establecimientos del núcleo urbano (bares, restaurantes...).

Los tres corporativos presentes se manifiestan unánimemente conformes a la organización del partido por la Fundación Remonte en el frontón municipal Arretxe según lo explicado.

Nicolás Camino Caminondo

El alcalde D. Nicolás Camino informa que recientemente realizó visita al pueblo el parlamentario de UPN D. Ángel Ansa Echegaray, a raíz del escrito enviado a los distintos grupos parlamentarios por la noticia de las lanzaderas desde Roncesvalles, olvidando el lugar de Luzaide/Valcarlos en el Camino de Santiago. Se le comentaron algunas de las peticiones de este

municipio, como el transporte de línea hasta aquí, la puesta en valor del Camino de Santiago, el desdoblamiento del tramo que va por la carretera N-135.

Aconsejó que si el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos quiere hacer peticiones al Parlamento de Navarra, mejor acudir a las comisiones que celebran todos los grupos parlamentarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA